**SEGUNDO INFORME DE SEGUMIENTO A LA EXTENSIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ADOPTADA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**Periodo Evaluado:** Del 1 de mayo de 2020 a 31 de enero de 2021.

1. **DIAGNÓSTICO INICIAL.**

**Antecedentes.**

En el año 2017, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de sus competencias presentaron a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES Social, el informe al que se refiere el artículo 2.6.3.4.2.15 del Decreto 1068 de 2015, en el cual se recomienda adoptar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en el Servicio de Alimentación Escolar a cada uno de los Municipios del Departamento de La Guajira. Como resultado de este proceso, el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el Documento CONPES 3883 del 21 de febrero de 2017 en el cual se recomendó la adopción de manera cautelar de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación de los Servicios de Salud, Educación, Alimentación Escolar y Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira por un período de 36 meses en aplicación al Decreto 028 de 2008.

En consecuencia, esta Dirección emitió la Resolución 0478 del 21 de febrero de 2017 *“Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en los Municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, y Villanueva del Departamento de La Guajira de acuerdo con lo previsto en el artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

En el marco de la evaluación de la Medida, la Dirección General de Apoyo Fiscal dictaminó el cumplimiento parcial de las actividades establecidas, así como la persistencia de los eventos de riesgo que propiciaron la adopción de la Medida Correctiva. Por tal motivo, el Gobierno Nacional expidió el Documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020, el cual sirvió como fundamento para que esta Dirección expidiera la Resolución No. 0625 del 21 de febrero de 2020 *“Por la cual se extiende la vigencia de la Medida Cautelar Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar con cargo al Sistema General de Participaciones en los Municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, y Villanueva del Departamento de La Guajira ordenada mediante la Resolución 0478 del 21 de febrero de 2017*”, atendiendo la recomendación del Documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020.

La extensión a la Medida de Asunción Temporal de la Competencia se estableció por un término de hasta dos años a partir del 21 de febrero de 2020, de acuerdo con el parágrafo único del numeral 13.3.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 y el artículo 2.6.3.4.2.13 del Decreto 1068 de 2015. Sin perjuicio de esto, la Medida podrá levantarse por solicitud de la Entidad Territorial de manera anticipada, una vez se superen los eventos que motivaron su adopción, de manera que las condiciones y la mejora de la prestación del Servicio lo permitan.

La Dirección General de Apoyo Fiscal realizó solicitud de información a la Administración Temporal de la Competencia mediante oficio con radicado 2-2020-022179 del 30 de mayo de 2020, y a la Entidad Territorial con radicado 2-2020-022169 para determinar el avance de las responsabilidades asignadas al Municipio y a la Administración Temporal, mediante el Documento CONPES No. 3984 de 2020. La Administración Temporal remitió información solicitada mediante oficio con radicado No. 1-2020-056515 del 30 de junio de 2020 y posteriormente la Entidad Territorial hizo lo correspondiente mediante oficio con radicado 1-2020-062489 del 15 de julio de 2020. Los resultados del primer seguimiento a la Extensión de la Medida Correctiva dieron cuenta de algunas falencias tanto de la ATC como del Municipio, en relación con la cofinanciación del Programa, calidad y oportunidad de los diferentes reportes del CHIP e implementación del PAE en las herramientas de planeación financiera, manual de procesos y procedimientos.

Posteriormente, dando continuidad al ejercicio de seguimiento de los indicadores de la Medida Correctiva, esta Dirección realizó una segunda solicitud de información a la Administración Temporal de la Competencia mediante el oficio con radicado 2-2021-003651 del 27 de enero de 2021, y a la Entidad Territorial con oficio con radicado 2-2021-004002 con el objetivo de determinar los avances de las actividades del CONPES No. 3984 de 2020 con corte al mes de enero de 2021. La Administración Temporal remitió información solicitada mediante oficio radicado No. 1-2021-014567 del 19 de febrero de 2021 y posteriormente la Entidad Territorial solicito una prórroga a través del oficio No. 1-2021-014388 la cual fue autorizada por esta Dirección a través del radicado No. 2-2021-008417 del 22 de febrero de 2021, finalmente el Municipio remitió información mediante oficio con radicado 1-2021-014563 del 22 de febrero de 2021 e información complementaria con radicado No. 1-2021-019378 del 04 de marzo de 2021 y 1-2021-060918 y 1-2021-060911 del 15 de julio 2021. Los resultados del seguimiento a la extensión de la Medida Correctiva se muestran a continuación:

**Caracterización sectorial.**

Villanueva es un Municipio de categoría sexta localizado en la parte sur del Departamento de La Guajira, en el centro del corredor folclórico que cubre el sur de La Guajira y el norte del Cesar donde existen abundancias de sitios naturales ligados a los ríos procedentes de la Serranía del Perijá, a 163 Km. de Riohacha capital del Departamento de La Guajira y a 32,8 km de Valledupar capital del Departamento del Cesar, cuenta con temperaturas medias de 25 grados centígrados, tiene una extensión aproximada de 270 Km2; cuenta con una población proyectada para 2021 de 29.902 habitantes. En 2021, la población en edad escolar en el Municipio (población entre 5 y 17 años) es de 11.647 niños y jóvenes.

Ilustración 1 Caracterización del Municipio de Villanueva – La Guajira.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| D:\DAF\PAE\Entidades Territoriales\CORRECTIVAS\Fonseca\Fonseca.jpg |

|  |
| --- |
|   |
|

 | **Alcalde 2020-2023:** | CARLOS ALBERTO BARROS MATTOS |
| **Categoría Ley 617 de 2000:** | 6 |
|   | **Extensión (km2):**  | 270 |
| **Número de resguardos indígenas:** | 0 |
|   |   | **Total** | **Urbana** | **Rural** |
| **Población 2021:** | 29.902 | 28.399 | 1.502 |
| **Población 5-17 años 2021:** | 11.647 |
|   | **AESGPAE 2021 (pesos):** | $172.780.671 |
| **Inversión AESGPAE 2021:** | $0 |
| **Inversión PAE otras fuentes 2021 (pesos):** | $0 |
|   | **Número de establecimientos educativos oficiales 2020:** | **Total** | **Urbana** | **Rural** | **Urbana / rural** |
| 6 | 1 | 0 | 5 |
| **Número de sedes 2021:** | 21 | 15 | 6 |   |

Fuente: DANE, IGAC, SICODIS, MEN.

En el Municipio el Servicio Educativo Oficial se presta a través de seis (6) instituciones educativas que ofrecen el ciclo de educación básica completa, la Institución Educativa Silvestre Dangond Daza; Institución Educativa Esteban Bendeck Olivella; Institución Educativa Roque de Alba; Institución Educativa El Gool; Institución Educativa Los Fundadores; Institución Educativa Técnica Promoción Social.

Tabla 1 Matrícula Oficial del Municipio de Villanueva – La Guajira.

|  |
| --- |
| **MATRÍCULA SIMAT DEL MUNICIPIO 2020 - 2021** |
|  | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **SEDES REPORTADAS**  | **MATRÍCULA REPORTADA 2020** | **MATRÍCULA REPORTADA 2021** | **ZONA** |
| 1 | I. E. TÉCNICA PROMOCION SOCIAL | 2 | 637 | 586 | URBANA |
| 2 | I. E. EL GOOL | 2 | 488 | 522 | URBANA |
| 3 | I. E. ESTEBAN BENDECK OLIVELLA | 3 | 813 | 859 | URBANA |
| 4 | I. E. LOS FUNDADORES | 2 | 588 | 529 | URBANA |
| 5 | I. E. ROQUE DE ALBA | 2 | 1.347 | 1.123 | URBANA |
| 6 | I. E. SILVESTRE DANGOND DAZA | 10 | 1.282 | 1.288 | URBANA Y RURAL |
| **TOTAL** | **21** | **5.155** | 4.907 |   |

Fuente: SIMAT noviembre 2020 y enero 2021.

Decreto 0391 de 2019 por medio del cual se actualiza el Directorio Único de Establecimientos Educativos de la Administradora Temporal para el Sector Educación en el Departamento de La Guajira.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva no está certificado en Educación, la prestación de los Servicios de Alimentación Escolar en 2016 se realizó con recursos de transferencias del SGP de la Asignación Especial para Alimentación Escolar, con recursos de SGP Calidad Matrícula, y con recursos PAE que transfiere el MEN a las entidades territoriales certificadas, que en este caso corresponde al Departamento de La Guajira.

En cuanto a los recursos municipales que financiaron la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, desde el 2016 a enero de 2021, se realizaron inversiones que ascienden a $1.234 millones, de los cuales el 32 % ($397 millones) fueron financiados con recursos del Presupuesto General de La Nación ; 54 % ($662 millones) fueron financiados con fuente SGP – Asignación Especial para la Alimentación Escolar, 12 % recursos de capital ($145 millones) y el 2 % ($30 millones) del SGP Educación - Calidad Matrícula.

Tabla 2 Fuentes de financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva – La Guajira.

|  |
| --- |
| **RECURSOS AESGPAE - INVERSIÓN PAE 2016 – enero 31 de 2021** |
| **(Cifras en pesos)** |
| **Año** | **AESGPAE** | **Valores comprometidos que financian el PAE 2016 – enero 31 de 2021**  |
| **AESGPAE Vigencia Anterior (1/12)** | **AESGPAE****Vigencia Actual (11/12)** | **TOTAL** | **SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar****(Comprometidos)** | **SGP Educación Calidad Matrícula** | **SGP****Libre Inversión**  | **Otras Fuentes\*** | **Recursos del Presupuesto General de La Nación** | **Recursos Propios** | **Recursos de Capital\*\*** | **TOTAL** |
| **(a)** | **(b)** | **(a)+(b)**  | **D** | **E** | **F** | **G** | **H** | **I** | **J** | **(D)+(E)+(F)+(G)****+****(H)+(I)+(J)** |
| **2016** | 11.107.504 | 119.622.516 | 130.730.020 | 130.344.029 | 949.565 | 0 | 0 | 396.647.721 | 0 | 1.051.235 | 528.992.550 |
| **2017** | 14.253.069 | 129.152.993 | 143.406.062 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **2018** | 9.109.732 | 149.947.229 | 159.056.961 | 159.056.961 | 15.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 143.792.053 | 317.849.014 |
| **2019** | 13.653.331 | 177.168.975 | 190.822.306 | 190.822.306 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 190.822.306 |
| **2020** | 12.898.418 | 168.695.975 | 181.594.393 | 181.594.393 | 15.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 187.919 | 196.782.312 |
| **2021** | 20.164.357 | 152.616.314 | 172.780.671 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total** | **81.186.411**  | **897.204.002**  | **978.390.413**  | **661.817.689**  | **30.949.565**  | **0**  | **0**  | **396.647.721**  | **0** | **145.031.207**  |  **1.234.446.182**  |

Fuente: Categoría FUT Gastos Inversión y Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial.

\*Corresponde a recursos del Sector privado, cooperativo o no gubernamental del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

\*\* Superávit fiscal y Rendimientos Financieros.

En materia contractual, la Entidad Territorial prestó el Servicio de Alimentación Escolar durante la vigencia 2016. A partir del año 2017, el Servicio de Alimentación Escolar ha sido prestado a través de la Administración Temporal del Sector Educativo a través del Programa Mundial de Alimentos.

Tanto en 2020 como en 2021, se dio continuidad a la atención en la jurisdicción del Municipio a través del Programa Mundial de Alimentos.

Gráfica 1 Contratación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva – La Guajira 2016 -2021.

Fuente: Información publicada en el SECOP y suministrada por la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira.

A continuación, se resume la operación de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar por parte de la Administración Temporal de la Competencia para el período 2020 – 2021, que incluye todas las fuentes de financiación en el marco de la Bolsa Común, de conformidad con el artículo 2, numeral 2.2. de la Resolución No. 29452 de 2017:

Tabla 3. Resumen operación Municipio de Villanueva – La Guajira

Vigencia 2020 y 2021 (febrero) (cifras en pesos)

| **VARIABLES** | **VIGENCIA 2020** | **VIGENCIA 2021** |
| --- | --- | --- |
|  | **OPERACIÓN INDÍGENA** | **OPERACIÓN POBLACIÓN RURAL Y URBANA** | **TOTAL** | **OPERACIÓN INDÍGENA** | **OPERACIÓN POBLACIÓN RURAL Y URBANA** | **TOTAL** |
| **Inicio de atención del PAE** | 3 de febrero 2020 | 8 de febrero de 2021 |
| **Plazo de ejecución** | 41 días en promedio en RPS y 160 RPC | 60 días en RPC y 120 ETNO RPS/100 Rural y urbana |
| **Titulares de Derechos** | 0 | 4.555 | 4.555 | 0 | 5.184 | 5.184 |
| **Raciones Complemento AM/PM** | 0 | 550.006 | 550.006 | 0 | 518.080 | 518.080 |
| **Raciones Almuerzo** | 0 | 171.550 | 171.550 | 0 | 311.360. | 311.360 |
| **Costo total de raciones** | $0 | $1.377.602.193 | $1.377.602.193 | $0 | $2.549.365.760 | $2.549.365.760 |
| **Inversión total menaje** |  $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| **Costo total operación** |  | $1.377.602.193 |  | $2.549.365.760 |

Fuente: Administración Temporal de la Competencia. Febrero 2021.

De acuerdo con la información presentada por la Administración Temporal de la Competencia, para la vigencia 2020 se inició la operación el 3 de febrero de 2020, con la atención de 4.555 titulares de derecho de PAE regular en zona urbana y rural. La operación para la población estudiantil en zona urbana del Municipio tiene un costo total de $1.377 millones, financiados con recursos de la AESGPAE, recursos del SGP Educación - Calidad y recursos de transferencias para Alimentación del Presupuesto General de la Nación, que apalancan la operación de 2020 según lo establece el Otrosí No. 2 del 26 de diciembre de 2019 al Convenio Específico 2019 suscrito entre con el PMA, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 sobre la contratación con organismos internacionales.

Vale la pena señalar que el Otrosí No. 2 al Convenio Específico 2019 establece que el desembolso de los recursos requeridos para iniciar la operación del Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2020 está sujeto a la aprobación el Plan de Trabajo Vigencia 2020. De este modo, en el informe parcial de supervisión No. 6 del 26 de diciembre de 2019 al Convenio Específico certifica la entrega a satisfacción del documento de referencia, por lo que a 31 de diciembre de 2020 se entienden estos recursos como obligados y en consecuencia se constituyen cuentas por pagar mediante Decreto 191 del 31 de diciembre de 2019 por $1.311 millones. No obstante, este plan de trabajo no fue aportado por la Administración Temporal de la Competencia, ni se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Frente a la operación iniciada para la vigencia 2021, se evidencia que se proyecta la entrega de 829.440 raciones para un total de 5.184 titulares de derecho, una duración de 180 días y un costo total de $2.549 millones. Sobre lo anterior es importante señalar que la Tabla 3 realiza la distinción entre complemento AM/PM y complemento almuerzo; no obstante, los valores de costos de las raciones son iguales para ambas modalidades toda vez que persiste la Emergencia Sanitaria, y por ende, se continúa con la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa - RPC.

1. **SITUACIÓN FINANCIERA.**

Al 31 de enero de la vigencia 2021, la situación de los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Municipio de Villanueva presenta los siguientes resultados:

* 1. **Evaluación financiera Vigencia 2018 – enero 2021.**

Tabla 4 Balance financiero Asignación Especial para Alimentación Escolar vigencias 2018 – enero 2021. (Cifras en pesos)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPO** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021 (enero)** |
| **Ejecución Pptal.** | **FUT** | **Ejecución Pptal.** | **FUT** | **Ejecución Pptal.** | **FUT** |  | **Ejecución Pptal.** | **FUT** |  |
| **Ingresos** | **303.036.933** | **303.036.933** | **191.010.227** | **191.010.227** | **182.005.602** | **182.005.602** |  | **0** |  |  |
|   | Ingresos Corrientes | 159.056.961 | 159.056.961 | 190.822.308 | 190.822.308 | 181.594.393 | 181.594.393 |  | 0 | No aplica. |  |
|   | Recursos de Capital | 143.979.972 | 143.979.972 | 187.919 | 187.919 | 411.209 | 411.209 |  | 0 |  |
|   |  | Rendimiento Financiero | 0 | 0 | 0 | 0 | 223.290 | 223.290 |  | 0 |  |
|   | Recursos Balance | 143.979.972 | 143.979.972 | 187.919 | 187.919 | 411.209 | 411.209 |  | 0 |  |
| **Gastos de inversión** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Compromisos | 302.849.014 | 302.849.014 | 190.822.306 | 190.822.306 | 181.782.312 | 181.782.312 |  | 0 | No aplica. |  |
|   | Obligaciones | 302.849.014 | 302.849.014 | 190.822.306 | 190.822.306 | 181.782.312 | 181.782.312 |  | 0 |  |
|   | Pagos | 249.830.026 | 249.830.026 | 0 | 0 | 181.782.312 | 181.782.312 |  | 0 |  |
| **Cierre fiscal** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Déficit o superávit | 187.919 | 187.919 | 187.921 | No reportó | 223.290 | No reportó | **1** |  |  |  |
|   | Reservas | 0 | 0 | 0 | No reportó | 0 | No reportó |  |  |  |
|   | Cuentas por pagar | 53.018.988 | 53.018.988 | 190.822.306 | No reportó | 0 | No reportó |  |  |  |
|   | Saldo en caja y bancos | 53.206.907 | 53.206.907 | 191.010.227 | No reportó | 223.290 | No reportó |  |  |  |

Fuente: Información del Formulario Único Territorial e Información de las Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial entregadas por la Administración Temporal.

1. El Municipio de Villanueva, si bien reportó la Categoría Cierre Fiscal 2020, dentro de esta no se evidencia el rubro correspondiente a SGP – Alimentación Escolar. Por lo anterior no fue posible comparar si efectivamente el superávit presupuestal es consistente con el ejercicio que hizo esta Dirección al restarle los compromisos a los ingresos totales.

**Cuenta Maestra 2018-2020.**

A continuación, se establece el estado de la Cuenta Maestra No. 256800056853 del Banco Davivienda del Municipio de Villanueva con corte a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 5 Cuenta Maestra del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020 Municipio de Villanueva

(Cifras en pesos)

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRODUCTO CUENTA MAESTRA** |
|  | **2018** | **2019** | **2020** |
| **Concepto** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** |
| Saldo Inicial (500)  | 1 | 143.990.903 | 1 | 68.394.358 | 1 | 191.298.447 |
| Ingresos (100) | 13 | 174.056.961 | 12 | 190.822.306 | 15 | 442.473.383 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 12 | 187.919 | 12 | 118.771 | 12 | 222.930 |
| Reintegros Bancarios (120) | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos** |  | **318.235.783** |  | **259.335.435** |  | **633.994.760** |
| Egresos Libre Inversión (310) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Egresos Asignaciones Especiales (320) | 2 | 249.830.026 | 3 | 68.018.988 | 8 | 633.483.608 |
| Egresos Programa de Alimentación Escolar (321) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Egresos por Costos Bancarios (360) | 4 | 11.400 | 4 | 18.000 | 7 | 25.466  |
| **Total Egresos** |  | **249.841.426** |  | **68.036.988** |  | **633.509.074** |
| Saldo Final (600)  | 1 | **68.394.358** | 1 | 191.298.447 | 1 | 485.686 |
| **Ingresos–Egresos** |  | **68.394.358** |  | **191.298.447** |  | **485.686** |

Fuente**:** Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

Observando los pagos que se hicieron desde la Cuenta Maestra PAE, hay dos (2) movimientos débito del marzo y abril 2020 como beneficiario el Programa Mundial de Alimentos, cuando el mecanismo de operación como Entidad Territorial No Certificada en Educación es transferir la totalidad del dinero a la cuenta de la Gobernación de La Guajira.

Gráfica 2 Comportamiento Cuenta Maestra PAE en el Municipio de Villanueva – La Guajira 2018 -2020



Fuente**:** PowerBi – DAF.

Frente a los ingresos consignados a la Entidad Territorial en 2020 se evidencia que se consignaron recursos por $442 millones, la totalidad corresponde a la Asignación Especial para Alimentación Escolar.

Finalmente, frente a los egresos de la Cuenta Maestra se registraron pagos por $951 millones entre el período enero de 2018 - 31 de diciembre de 2020, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 6 Pagos Efectuados Cuenta Maestra del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020 Municipio de Villanueva

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NIT** | **RAZÓN SOCIAL** | **2018** | **2019** | **2020** | **Total general** |
| 830045684 | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS | $249.830.026 | $68.018.988 | $381.644.612 | $699.493.626 |
| 892115015 | DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | $0 | $0 | $251.838.996 | $251,838,996 |
| **Total general** | **$249.830.026** | **$68.018.988** | **$633.483.608** | **$951.332.622** |

Fuente**:** Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

De acuerdo con la información de la Cuenta Maestra de la Entidad Territorial, se evidencia que existen inconsistencias en la calidad de la información registrada en el Sistema PISIS. Por ejemplo:

Frente a las operaciones débito realizadas al operador del PAE en el Municipio, están a nombre del “*PMA*” siendo la razón social correcta “*PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS*” tal como lo evidencia el Registro Único Tributario - RUT.

**Operación Vigencia 2020.**

Teniendo en cuenta la información remitida por la Administración Temporal, para la vigencia 2020 se proyectó la prestación del Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día del calendario escolar y por 180 días al 84 % de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en establecimientos educativos oficiales, con un costo total de $2.401 millones, de los cuales $181 millones son aportados por el Municipio (8 % de la operación) y $2.219 millones (92 % de la operación) corresponden a recursos PGN-MEN.

El PAE para la vigencia 2020 se ha desarrollado bajo dos escenarios. Entre el 3 de febrero y el 16 de marzo de 2020 se operó bajo las directrices de los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE bajo la Resolución No. 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, con un total de 4.555 titulares de derecho focalizados.

A partir de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional, el Ministerio de Educación Nacional emite el Decreto No. 470 de 2020 por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del PAE y la prestación del Servicio Público de Educación Preescolar, Básica y Media. Posteriormente, la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*” expidió las Resoluciones No. 006, 007 y 008 de 2020 mediante las cuales se modificaron transitoriamente *“Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”* en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, donde se entregaron las directrices para brindar la alimentación escolar a los titulares de derechos en los hogares, en el marco de la Educación en Casa a través de la Ración Preparada en Casa – RPC. En este contexto, se priorizó la entrega de la RPC, estableciendo un total de 4.555 titulares de derecho para la operación en emergencia.

Tabla 7 Operación 2020 Municipio de Villanueva.

| **ITEM** | **VALOR CIERRE 2020** | **PROYECCIÓN 2021** |
| --- | --- | --- |
| **Días de operación** | 41 días promedio en RPS y 160 RPC | 60 días RPC y 120 ETNO RPS/100 Rural y urbana RPS |
| **Matricula total**  | 5.403 | 5.403 |
| **Total Titulares de Derecho focalizados 2020** | 4.555 | 5.184 |
| **% de cobertura** | 84 % | 96 % |
| **Total raciones día** | 972 | 1.244 |
| **Costo diario** | $11.769.736 | $15.933.536 |
| **Costo raciones** | $2.365.716.871 | $2.549.365.760 |
| **Equipo de apoyo a la supervisión** | $35.538.881 | $36.704.019 |
| **Total costo de operación** | **$2.401.255.752** | **$2.586.069.779** |
| **Recursos MEN para financiamiento recursos PGN jornada regular** | $1.302.649.896 | $1.204.637.965 |
| **Recursos MEN para financiamiento recursos PGN jornada única** | $608.803.976 | $443.187.136 |
| **Presupuesto para financiamiento recursos SGP AE** | $181.594.393 | $168.695.975 |
| **Presupuesto para financiamiento CONPES 151** |  |  |
| **Presupuesto para financiamiento recursos de calidad** |  | $18.000.000 |
| **Presupuesto para financiamiento recursos prestación de servicios** | $91.252.302 |  |
| **Recursos del balance/apalancamiento** | $216.955.185 | $751.548.703 |
| **Total presupuesto para financiamiento operación** | **$2.401.255.752** | **$2.586.069.779** |
| **Número de niños faltante/sobrante** | 848 | 219 |

Fuente: Administración Temporal de la Competencia. Enero de 2021.

Por su parte para la vigencia 2021 se tenía proyectada la entrega de 60 días RPC Y 120 Ración Preparada en Sitio - RPS para una cobertura total de 180 días de Calendario Escolar con el fin de beneficiar a un total de 5.184 titulares de derecho, no obstante, producto de la continuidad de la Emergencia Sanitaria, se precisó seguir con el modelo transitorio de entrega de RPC por mayor tiempo del planeado inicialmente. El costo total de la operación proyectada asciende los $2.586 millones, de los cuales $168 millones correspondieron a recursos aportados por la Entidad Territorial con destinación específica. La cobertura total proyectada es del 96 % del total de la matrícula.

1. **SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Teniendo en cuenta los objetivos planteados por el Documento CONPES 3984 del 20 de febrero de 2020 numeral 6.2.3 para que las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación, reasuman la competencia en la Asignación para la Alimentación Escolar, durante las diferentes asistencias técnicas llevadas a cabo al Municipio de Villanueva se dieron a conocer a los actores las actividades planteadas para la extensión de la Medida Correctiva, así como la normatividad vigente del PAE, las competencias del Municipio frente al PAE y la importancia de la coordinación entre este y la Asunción Temporal de la Competencia en lo referente a las acciones de articulación de los actores que integran el PAE, en la concurrencia de recursos invertidos para Alimentación Escolar y en la implementación y promoción del Control Social mediante la conformación de los Comités de Alimentación Escolar - CAE, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, establecidas en los Lineamientos Técnicos del Programa.

A continuación, se presenta un análisis del cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Documento CONPES 3984 de 2020 para que el Municipio de Villanueva – La Guajira reasuma la competencia de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar. Para la elaboración de este segundo informe a la extensión, tanto la Administración Municipal como la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira suministraron la información solicitada por la Dirección General de Apoyo Fiscal relacionada con la Alimentación Escolar para la vigencia 2020 y enero de 2021.

**Actividad No. 1 Invertir en alimentación escolar con fuentes de recursos distintos a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y del CONPES 151 de acuerdo con las prioridades definidas por la ATC.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

La meta de esta Actividad para el Municipio de Villanueva – La Guajira es de $15 millones que la Entidad Territorial debe invertir para la operación del Programa de Alimentación Escolar en el territorio.

Ahora bien, revisando los recursos invertidos en el año escolar 2020 para financiar el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio, se evidencia que con fuentes diferentes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SPG, la Entidad comprometió un total de $106.252.302 con fuente SGP Educación - Calidad Educativa, de los cuales $15.000.000 le fueron asignados directamente por la Entidad Territorial y los otros $91.252.302 al Departamento, pero estos últimos finalmente fueron invertidos en la prestación del Servicio del Municipio de Villanueva, esto teniendo en cuenta que a través del Decreto 470 de 2020[[1]](#footnote-1) los municipios y departamentos tuvieron la posibilidad de invertir el 100 % de los recursos de calidad en el Programa de Alimentación Escolar.

Por lo anterior se da por cumplida esta Actividad para el año 2020.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 2 Reportar la información al Formulario Único Territorial en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

**Ingresos**:

Para la vigencia 2020 el Municipio de Villanueva reportó ingresos al último trimestre por concepto de la Asignación Especial por valor de $182 millones lo cual es consistente con lo girado a este corte. Aunado a lo anterior, si se evidencia la incorporación de los rendimientos financieros de la vigencia 2019 y el superávit presupuestal.

El Municipio realizó el reporte oportuno de la Categoría Reservas para los cuatro (4) trimestres de la vigencia.

**Gastos:**

Para la vigencia 2020 tanto los compromisos, como las obligaciones y los pagos son consistentes con lo registrado en la ejecución presupuestal de diciembre 2020, lo cual lleva a colegir que no hubo lugar a reservas, ni cuentas por pagar, toda vez que la totalidad de lo comprometido fue obligado y pagado durante la vigencia fiscal 2020.

El Municipio realizó el reporte oportuno de la Categoría Reservas para tres (3) trimestres de la vigencia, sin embargo, el periodo julio – septiembre se encuentra en estado omiso.

**Reservas:**

Para 2020, no se reportan reservas presupuestales con fuente de recursos de Alimentación Escolar de la vigencia 2019, por lo cual el reporte es consistente con el ejercicio presupuestal de dicha vigencia.

El Municipio realizó el reporte oportuno de la Categoría Reservas para tres (3) trimestres de la vigencia, sin embargo, el periodo julio – septiembre se encuentra en estado omiso.

**Cuentas por Pagar:**

Para 2020, se reportan las cuentas por pagar con fuente de recursos de Alimentación Escolar de la vigencia 2019 por valor de $190.822.306, cifra que es consistente con las cuentas por pagar a 31 de diciembre 2019, así mismo, se reportó que mediante el Decreto 001 del 02 de febrero de 2020 se constituyeron estas. Por último, las cuentas por pagar fueron giradas en su totalidad durante la vigencia fiscal 2020.

El Municipio realizó el reporte oportuno de la Categoría Reservas para tres (3) trimestres de la vigencia, sin embargo, el periodo julio – septiembre se encuentra en estado omiso.

**Cierre Fiscal:**

En relación con esta Categoría no se tiene en cuenta para fines evaluativos toda vez que el plazo para hacer el reporte fue 31 de marzo de 2021 y por lo tanto esta fuera del periodo abarcado en este informe.

**Indicador de la Actividad: 87,5 %.**

**Actividad No. 3 Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

Frente a los Formularios A. Datos Contrato, B. Pólizas, C. Servicio Contratado y D. Modificaciones: El Municipio realizó el cargue de estos formularios con todos sus campos en blanco, lo cual es consistente en el entendido que la Administración Temporal realizó la transferencia de recursos desde la Cuenta Maestra del Municipio a la Cuenta Maestra del Departamento en el marco de sus competencias.

Frente al Formulario E. Transferencias: Se realiza el reporte de la siguiente información:

Tabla 8 Reporte del Formulario Transferencias Categoría MEN PAE octubre - diciembre 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE ENTIDAD QUE TRANSFIERE** | **NIT DE LA ENTIDAD QUE TRANSFIRE(Unidad)** | **NOMBRE ENTIDAD QUE RECIBE** | **NIT ENTID QUE RECIBE O COD DANE(Unidad)** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR DE LA TRANSFERENCIA(Pesos)** | **NÚMERO ACTO ADMINISTRATIVO** |
| VILLANUEVA  | 892115198 | DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  | 892115015  | 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR  | $181.594.393 | 177  |
| VILLANUEVA  | 892115198 | DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  | 892115015  | 120 SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES  | $187.919 | 177  |
| VILLANUEVA  | 892115198 | DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  | 892115015  | 220 SGP EDUCACION CALIDAD – SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES  | $15.000.000 | 177  |

Fuente: Formulario Transferencias. Reporte MEN-PAE Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

Esta información es consistente con la demás aportada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia, con la transferencia de $196 millones a la ETC para la prestación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2020, en el marco de la bolsa común de recursos, ordenada mediante las Resoluciones 001 de enero 2021 y 177 de agosto de 2020 por el Municipio de Villanueva.

Por otra parte, frente a la oportunidad en el cargue de la información al CHIP, el Municipio presenta en estado extemporáneo el reporte de los tres (3) primeros trimestres de la vigencia 2020. Frente a este acontecimiento, se evidencia a partir de las comunicaciones enviada por la UApA en donde se indica que “*la Unidad Especial de Alimentación Escolar – “Alimentos para Aprender”, se encuentra realizando los procedimientos administrativos del orden institucional que permita a las Entidades Territoriales realizar el reporte de información para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados para el Programa de Alimentación Escolar PAE, en las categorías MEN PAE y MEN PAE ejecución de recursos en el Consolidador de Hacienda e información Pública – CHIP*”. En este sentido se concluye que la Administración Municipal no logró realizar la presentación oportuna de la información debido a las modificaciones en los Formularios.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 7 Presentar y/o crear las siguientes herramientas y la armonización de los procesos que conforman el ciclo de programación y ejecución de la inversión: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de compras, Manual de Contratación, Banco de Proyectos (SUIFP Territorial) y Plan Anual de Adquisiciones.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

A continuación, se presenta la relación de herramientas de planeación financiera presentadas por la Entidad Territorial para el cumplimiento de la Actividad contemplada en el Documento CONPES 3984 de 2020.

Tabla 9 Presentación de las Herramientas de Planeación financiera Municipio de Villanueva – La Guajira 2020 - 2021.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Herramienta/Entidad** | **Villanueva abril 2020** | **Villanueva 2021** |
| **Marco Fiscal de Mediano Plazo** |  |  |
| **Plan Indicativo** |  |  |
| **Plan Operativo Anual de Inversión** |  |  |
| **Plan de Acción** |  |  |
| **Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras)** |  |  |
| **Manual de Contratación** |  |  |
| **Banco de Proyectos** |  |  |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial.

Por último, la Entidad Territorial manifestó *“La secretaría de planeación con articulación de la Secretaria de Educación y Hacienda garantizamos la incorporación del PAE en las herramientas anteriormente mencionada. Desde la administración municipal se está ejecutando acciones para formular y radicar en el banco de proyecto SUIFP Territorial la ejecución de alimentación escolar”*.

**Indicador de la Actividad: 71,4 %.**

**Actividad No. 8 Incorporar el PAE en las siguientes herramientas: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Manual de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

Tabla 10 Incorporación de la Alimentación Escolar en las Herramientas de Planeación financiera Municipio de Villanueva – La Guajira 2021.

|  |  |
| --- | --- |
| **Herramienta/Entidad** | **Villanueva 2021** |
| **Marco Fiscal de Mediano Plazo** | Se incluyen las proyecciones del recaudo de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del año 2020 que se estima en $208 millones. De igual manera, se incluye la proyección de los próximos 10 años lo cual indica que para 2029 los recursos de la AESGPAE ascenderán los $448 millones. La información complementaria del Plan Financiero no ha sido subida a la Plataforma del DNP |
| **Plan Indicativo** | No presentó |
| **Plan Operativo Anual de Inversión** | El Municipio presenta el Plan Plurianual de inversiones el cual tiene un costo de $859 millones provenientes de recursos de cofinanciación nacional y SGP Propósito General. La meta es de 5.037 estudiantes beneficiados. |
| **Plan de Acción** | Se presentó el proyecto beneficiario de Alimentación Escolar a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio por valor de $278 millones de los cuales $79 millones corresponden a SGP y $200 millones a recursos propios. Dentro de las actividades del proceso se encuentra “*Beneficiar 4.900 estudiantes de Alimentación Escolar y apoyo logístico para la entrega de los paquetes, alimentar con recursos propios la Bolsa Común del PAE*”. |
| **Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras)** | Se incluye el proyecto Beneficiarios de la alimentación escolar con inicio el 4 de enero de 2021 por un periodo de 10 meses y un valor de $278 millones provenientes de cofinanciación nacional. |
| **Manual de Contratación** | No se presentó |
| **Banco de Proyectos** | No se presentó |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial.

La Administración Municipal manifestó que *“se incluye el proyecto Beneficiarios de la alimentación escolar con inicio el 4 de enero de 2021 por un periodo de 10 meses y un valor de $278 millones provenientes de cofinanciación nacional”.*

Teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva es una Entidad Territorial No Certificada en Educación y que realizó transferencia al Departamento de La Guajira en la vigencia 2020 para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, entonces se concluye que no es necesaria la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad Territorial. En este sentido la calificación se hará sobre seis (6) herramientas de las cuales el Municipio cumple con el requerimiento en una (1) de ellas.

**Indicador de la Actividad: 50 %.**

**Actividad No. 9 Crear dentro del manual de procesos y procedimientos un capítulo PAE en donde se determinen las condiciones a través de las cuales se haga la supervisión al Programa, en los casos en que contrate el Servicio.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

El Municipio de Villanueva remitió el Decreto 047 del 19 de julio de 2021 *“Por medio del cual se modifica el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía municipal de Villanueva, La Guajira”.* A través del artículo 1 modifica el Manual y en el capítulo 4 se evidencia la incorporación del PAE, así:

**“4*.6.4.8.1 CAPITULO -PAE.***

*Además, cumplirá lo establecido en el Programa de Alimentación Escolar - PAE, lo cual se detalla en la siguiente: Guía para la supervisión e interventoría contractual del PAE*

***PRESENTACION:***

*Tomando como principio que la interventoría y supervisión tienen dentro de sus funciones controlar las acciones del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos, el Ministerio de Educación a través de este documento brinda una guía para que las entidades territoriales como responsables de estos procesos en los contratos que suscriban para la operación del Programa de Alimentación Escolar adelanten el debido y oportuno ejercicio de estas actividades, teniendo como referencia los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como el Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales que rijan la materia.*

*Conocer en detalle lo que involucra la supervisión e interventoría es esencial para los funcionarios o firmas que asumen esta labor, dado que son procesos que pueden conllevar o involucrar responsabilidades civiles, fiscales, disciplinarias y penales*”.

Es así como este documento busca guiar y brindar un apoyo a los servidores públicos y contratistas para que desarrollen de manera efectiva la supervisión e interventoría al PAE.

Por lo anterior, se da por cumplida la Actividad.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 10. Expedir un acto administrativo que designe a una persona de planta la función de la supervisión de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial, que a su vez debe estar incluida en el manual de funciones**.

Esta Actividad la deberá cumplir de la Entidad Territorial.

El Municipio de Villanueva presentó la Resolución 101 del 27 de marzo de 2020 “*Por el cual se designa a un funcionario de planta de personal de la administración municipal para que realice la supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el Municipio de Villanueva – La Guajira*”, en el artículo 6°, se puede evidenciar que se designa al Secretario de Educación del Municipio de Villanueva – La Guajira, la supervisión del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Ahora bien, en relación con la incorporación de la supervisión del PAE en el Manual de Funciones del Cargo, esto también se realizó.

Por lo anterior, se da por cumplida esta Actividad.

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 11. Realizar un directorio de productores de bienes y proveedores de servicios locales que cumplan las condiciones para contratar en el PAE, con el enfoque de articulación territorial para el fortalecimiento de las compras locales.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

El Municipio de Villanueva remitió la matriz donde se evidencia que hay un total de tres (3) productores, proveedores en la jurisdicción para atender las necesidades derivadas del Programa de Alimentación Escolar.

Esta Dirección recomienda seguir realizando esfuerzos por conseguir más información de dichos productores teniendo en cuenta la provisión de otros servicios asociados tales como el transporte de alimentos o el personal manipulador. Sobre este último, es vital tener en cuenta la expedición de la Ley 2042 de 2020 que ordena a los operadores del Programa “*integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia*.” En este sentido, es conveniente realizar un análisis de las personas que cumplan con dicho requerimiento en el territorio con miras al cumplimiento de dicha Ley.

Así mismo, la Entidad Territorial manifestó en la matriz de seguimiento *“Acompañamiento en la legalización de las agremiaciones o asociaciones para el suministro y proveer a las I.E de alimentos y artículos de aseo. Y lograr así aumentar el directorio”.*

**Indicador de la Actividad: 1.**

**Actividad No. 12. Elaborar el Diagnóstico Situacional de las instituciones educativas de su jurisdicción de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del PAE, como un instrumento de planeación y presupuestación, que será presentado al 30 de septiembre con la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el Servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, según la normatividad vigente y haberlo articulado con la Administración Temporal para la operación del Servicio.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

El Diagnóstico Situacional es una herramienta que permite a las entidades territoriales conocer las condiciones de funcionamiento de los comedores escolares en su territorio, desde esta perspectiva y reconociendo la necesidad de tener información pertinente de 2020, para la vigencia 2021, la Administración Temporal de la Competencia definió un esquema metodológico que permitiera obtener información de fuentes primarias y con ello realizar una lectura objetiva y que reflejara efectivamente las condiciones con que cuentan las instituciones educativas para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar.

Como primer paso se procedió a identificar los aspectos que desde la normatividad aplicable a los comedores escolares debe tenerse en cuenta, para ello se retomaron los aspectos solicitados en las Resoluciones 29452 del 2017 y 18858 del 2018 y la normatividad sanitaria vigente. Se construyó instrumento tipo encuesta, la cual fue validada con los profesionales de los equipos PAE de las Secretarías de Educación. Teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia por el COVID-19, se realizó ajuste a la metodología de aplicación del instrumento, en este sentido el formato fue traslado a formato *Excel* y se socializó a los equipos PAE que a su vez socializaron con rectores y directores de las instituciones educativas para su diligenciamiento, cada sede educativa dio respuesta diligenciado el instrumento.

Posteriormente se realizó la recolección de los instrumentos, se validó la información, con el fin de garantizar la calidad de esta, se procedió a diseñar esquema de análisis de información, estableciendo tipo y forma de presentación de los datos, abordando los aspectos más relevantes y se procedió a construcción de herramienta para la construcción del documento final del diagnóstico situacional.

A partir de la información validada, consolidada y presentada en forma pertinente en cada Administración Municipal se articuló el proceso realizando los respectivos análisis finales de la información, generando una lectura integral de las condiciones de implementación del PAE en el Municipio, estableciendo las recomendaciones frente a puntos de mejora y focos de inversión que guiarán la toma de decisiones para las actuales administraciones y fortalecerá la gestión del programa en el mediano y largo plazo.

El Diagnóstico Situacional de la vigencia 2020, se convierte una aproximación que se realiza por primera vez en los 15 municipios de La Guajira, establece una metodología estándar y que permite consolidar información y generar comparaciones entre entidades territoriales, de igual forma permite su actualización y el seguimiento a los avances que se generen de la aplicación de las recomendaciones entregadas en el mismo.

A continuación, se hace una descripción general de cada uno de los aspectos establecidos en los Lineamientos del Programa y que desarrollan en el documento:

Tabla 11 Diagnóstico Situacional Municipio de Villanueva – La Guajira 2021.

| **Ítem** | **Descripción** |
| --- | --- |
| Número y porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes | El Municipio de Villanueva la Guajira cuenta con una población estudiantil de 5.396 estudiantes, 103 en la zona rural y 5.293 en la zona urbana. Actualmente se encuentran beneficiados con el programa PAE 5.171 titulares de derecho; de la zona rural 103 (100 %) y de la zona urbana 5.068 (96,11 %), es así como los titulares de derechos beneficiados del PAE equivalen al 96,19 %, de la población estudiantil. |
|
| Ubicación de los establecimientos educativos por área urbana y rural | Para la prestación del Servicio Educativo en el Municipio de Villanueva se cuenta con 6 instituciones educativas: I. E. Técnica Promoción Social, I. E. EL Gool, I. E. Esteban Bendeck Olivella, I. E. Los Fundadores, I. E. Roque de Alba y I. E. Silvestre Dangond Daza.De las 6 IES: 5 pertenecen a la zona urbana y 1 a la zona urbana/rural. Se estableció que de la totalidad de las 21 sedes del Municipio,15 que corresponden al 71,43 % se encuentran ubicadas en el casco urbano y 6, que corresponde al 28,57 % en el casco rural. |
| Condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos | El Diagnóstico incluye la siguiente información: de los establecimientos educativos del Municipio de Villanueva solo 1 está a más de 2 horas de distancia en la zona rural. Y cinco (5) de ellas se desplazan en menos de una hora para lograr llegar a recibir sus clases.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| MENOS DE UNA HORA | ENTRE 1 Y 2 HORAS | ENTRE 2 Y 3 HORAS | ENTRE 3 Y 4 HORAS | MAYOR A 5 HORAS |
| 83,33 % | 0 % | 16,67 % | 0 % | 0 % |

 |
| Jornadas escolares por establecimiento educativo | El Municipio presenta dos jornadas: Jornada Única representa el 39 %; la Jornada Mañana 61 %. No se tienen internados. |
| Establecimientos educativos con jornada única | Los Establecimientos Educativos con Jornada Única tienen una cobertura del PAE de 1.942 alumnos. El 39 % de la población estudiantil del Municipio de Villanueva es atendida en jornada única, esta población tiene atención prioritaria en el Programa de Alimentación Escolar, por permanecer durante más tiempo en los establecimientos educativos. Las tres instituciones educativas que atienden la jornada única son: I. E. Técnica Promoción Social, I. E. Roque de Alba y I. E. Silvestre Dangond Daza. |
| Población víctima del conflicto armado  | Según el Diagnóstico presentado por el Municipio: de los 5.396 niños registrados en el SIMAT (209) de ellos los cual representan, el 4.6 % son víctimas del conflicto. El 44,83 % de las víctimas del conflicto son mujeres y un 55,17 % son hombres. Se encuentra una población víctimas del conflicto menores de 8 años 6,22 %, en edades de 9 a 13 años 35,41 % de 14 a 17 años 35,41 %y en edades de 18 y más 22,97 %. |
| Población con pertenencia étnica  | Según el Diagnóstico presentado el Municipio de Villanueva solo el 1,39 % de la población estudiantil del Municipio registra pertenencia étnica, lo que representa 75 alumnos. De los 75 que pertenecen a una etnia, 31, es decir, el 41.33 % corresponde a negritudes o son afrodescendientes, 30, el 40 % pertenecen a la etnia Wayuu y 14, el 18,67 % pertenecen a otras etnias. |
| Población en situación de discapacidad  | Según el Diagnóstico presentado por el Municipio tiene una población de los 5.396 niños y adolescentes, 248 que corresponde al 4.6 % se encuentra en condiciones de discapacidad. De los 248 que están en condiciones de discapacidad, 156, el 62.9 % son hombres y 92, el 37.1 % mujeres. De ellos 111, el 44,76 % se encuentra en edades comprendidas entre los 9 y los 13 años, 93, el 37.50 % entre los 14 y 17 años, 23, el 9.27 % tiene edades inferiores a los 8 años, mientras que 21, el 8,47 % tiene edades superiores a los 18 años. |
| Total matrícula escolar por grados | **0** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **CICLOS** |
| 7,12 % | 8,51 % | 8,15 % | 8,12 % | 7,86 % | 7,32 % | 12,23 % | 9,62 % | 7,69 % | 6,88 % | 6,71 % | 5,10 % | 4,71 % |
| De los 5.396 niños y Adolescentes, 2.540, que corresponde al 47,07 %, tiene matrículas entre preescolar y quinto de primaria y 2.856 que corresponde al 52,93 % tiene matrículas entre Grados 6 y 11 de educación secundaria, media y ciclos. |
| El 27,18 % de los estudiantes matriculados corresponde a venezolanos que residen en áreas rurales, mientras que el 7,52 % reside en áreas urbanas del Municipio de Villanueva. |
| Tasas de ausentismo y deserción rurales urbanas | El documento contiene la siguiente información de ausentismo escolar, aunque esta Dirección considera que es errónea. En el Municipio de Villanueva durante estos tres periodos se presenta ausentismo escolar debido a que esta población se encuentra vinculada con los programas del ICBF en sus diferentes modalidades: 2017: 1000 %.; 2018: 1050 % y 2019: 1050 %.Los datos de deserción escolar en los últimos tres años: en el Municipio de Villanueva la deserción escolar se ha venido disminuyendo en los 3 últimos años, al pasar del 3,45 % en el 2017 al 2,56 % en el 2019. En este último año el mayor porcentaje de deserción se observa en el ciclo de Transición con el 3,66 %, seguido de la deserción en la secundaria con el 2,76 %, la primaria, el 2,34 % y finalmente la deserción en la educación media con el 1,91 %. |
| Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo | No se evidencia información de niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del Sistema Educativo. |
| Diagnóstico de Infraestructura  | El 78,95 % de las instituciones educativas tiene los pisos de las áreas de almacenamiento con cemento, mientras que el 21,05 % lo tienen en cerámica o baldosa. El 100 % de las Instituciones Educativas tienen las paredes de las áreas de almacenamiento cubiertas con cemento. El 89,46 % de las instituciones educativas tienen los techos de las áreas de almacenamiento con tejas de eternit, mientras que el 10,53 % están con cielo raso en cemento. Por lo cual, al unir las condiciones de pisos, paredes y techos, se concluye que el 52,38 % de las instituciones educativas cumplen con un adecuado estado de las áreas de almacenamiento, el 33,33 % cumplen parcialmente, mientras que el 14,29 % no cumplen con una adecuada infraestructura. |
| Acceso a Agua Potable  | A nivel de las 21 sedes educativas del Municipio, el abastecimiento de agua se realiza así: 15, el 71,43 % utilizan la red de alcantarillado municipal, 4, el 19,05 % utilizan poza séptica y 2, el 9,52 % utilizan campo abierto. El documento señala que, de los 4.555 niños matriculados, el 98,35 % se encuentra en instituciones educativas que utilizan el alcantarillado de la red municipal, el 1,19 % usa poza séptica, mientras que el 0,46 % utilizan campo abierto.El suministro de agua en los establecimientos educativos para la prestación de Servicio se realiza mediante carrotanque con el 4,76 % y el 76,19 % por medio del acueducto. Frente al suministro y abastecimiento de agua potable, en los establecimientos educativos del Municipio de Villanueva, el 87,50 % si funciona y el 37,50 % si es suficiente. De las instituciones educativas que se abastecen con carrotanques, el 100 % tienen una cobertura suficiente.La potabilización del agua para la prestación del Servicio en los establecimientos educativos no es suficiente, puesto que solamente el 23,81 %, realizan los procesos de potabilización del agua que reciben, utilizadas en las preparaciones alimentarias. |
| Coberturas del Programa de Alimentación escolar por establecimiento educativo.  | El 80,95 % de los Establecimientos Educativos tiene complemento tipo AM, el 14,29 % les proporcionan almuerzo y el 4,76 % tienen complemento AM y almuerzo.Los titulares de derecho de la población estudiantil matriculada en el sistema de educación formal de preescolar; básica y media se atienden en la jornada diurna (mañana y tarde y única. En la jornada mañana y tarde 3.032 titulares de derecho y en la jornada única 1.942 titulares de derecho, para un total de alumnos focalizados de 4.974. No hay atención en internados.La cobertura de estudiantes beneficiados con el PAE, que son asistidos en comedores escolares son 3.178 (69,77 %), mientras que 1.377 (30,23 %) no cuentan con comedores para recibir e ingerir los alimentos.Los efectos de la pandemia nos han llevado a la adopción de estrategias para la continuidad de las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas de las instituciones, en el caso del PAE los complementos se entregan hoy en el Municipio de Villanueva como Raciones para Preparar en Casa. |
| Condiciones de infraestructura de los establecimientos educativos | El 66,67 % de las sedes educativas cuentan con comedores para la atención del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva, requiriendo un 33,33 % de comedores por construir en sedes educativas. Lo anterior equivale a 14 sedes y 7 no tiene no comedor.De las 14 Instituciones Educativas que tienen comedor escolar, 10, el 71,43 % se encuentran en buen estado y 4, el 28,57 en regular estado. Del total de niños matriculados, 3.178 que corresponde al 69,77 % está en establecimientos educativos que tienen comedor escolar, mientras que 1.377, el 30,23 % están en Instituciones que no tienen comedor escolar.El 44,44 % de las instituciones educativas utilizan estantería de aluminio en las áreas de almacenamiento, el 38,89 % no tiene ningún tipo de estantería, mientas que el 16,67 % utiliza estantería de madera. De las Instituciones que tienen estantería de cualquier tipo, el 76,92 % se encuentran en buen estado, el 15,38 % en regular estado y el 7,69 % en mal estado.El 88,24 % de las Instituciones tienen el piso cubierto con cemento en el área de preparación de alimentos, mientras que el 11,76 % lo tiene con cerámica y/o baldosa. En el 100 % de las instituciones, las paredes del área de preparación de alimentos utilizan cemento como material de revestimiento.El 88,24 % de las instituciones tienen los techos de las áreas de preparación de alimentos cubiertos con láminas de eternit, mientras que el 11,76 % con cielo raso en cemento.En forma general, el 47,62 % de las instituciones cumple con el área de preparación de alimentos en cuanto a infraestructura de piso, paredes y techos, el 33,33 % cumple parcialmente, mientras que el 19,05 % no cumplen.En el 88,89 % de las instituciones, los pisos del área de consumo están hechos con cemento, mientras que el 11,11 % están elaborados en tablón. El 100 % de las Instituciones tienen las paredes de las áreas de consumo revestidas con cemento. El 94,44 % de las Instituciones tiene los techos de las áreas de consumo elaborados con láminas de eternit, mientras el 5,56 % tienen cielo raso de icopor.De manera general, se concluye que el estado de las áreas de consumo en cuanto a techos, paredes y pisos se cumple en el 52,38 % de las instituciones educativas, el 33,33 % cumple parcialmente, mientras que el 14,29 % no cumplen. |
| Condiciones de Dotación de equipos y Menaje | La tenencia de nevera en los establecimientos educativos no es suficiente, puesto que solo 52,38 % cuenta con nevera y es suficiente de capacidad en el 63,64 %. En las sedes en las que hay neveras, De las Instituciones que tienen nevera el 90,91 % se encuentran en buen estado, mientras que el 9,09 % restante en regular estado. El 61,9 % de las instituciones cuenta con congelador, de las cuales el 84,62 % tienen una capacidad suficiente del servicio. De dichas instituciones que tienen congelador el 100 % se encuentran en buen estado.Con respecto a los equipos y dotaciones el 90,48 % de las instituciones poseen estufa en el área de preparación de alimentos, mientras que el 9,52 % no posee. Las estufas son uno de los elementos que presentan más desgaste debido a su constante uso en las sedes que preparan los alimentos en sitio, el 15,79 % de las estufas se encuentran en regulares condiciones, frente al 84,21 % que se encuentra en buen estado.El 90,48 % de las instituciones tienen licuadora en el área de preparación de alimentos, mientas que el 9,52 % restante no la tiene para el funcionamiento. De las instituciones que tienen licuadora en el área de preparación de alimentos, el 73,68 % se encuentran en buen estado, el 21,05 % en regular estado y el 5,26 % en mal estado.En forma general, el 80,95 % de las instituciones está debidamente dotada con los utensilios requeridos en el área de preparación de alimentos, mientras que el 19,05 % de las instituciones no está los suficientemente dotada.En el 75 % de las Instituciones los equipos que conforman el área para la preparación de alimentos se encuentran en buen estado, mientras que el 25 % se encuentran en regular estado.El 90,48 % de las Instituciones poseen tanto mesas como sillas en las áreas de consumo. De las Instituciones que poseen mesas, en el 84,21 % de las instituciones se encuentran en buen estado, mientras que en el 15,79 % se encuentran en regular estado. |
| Servicios sanitarios / Servicios Públicos | Para la prestación de Servicio del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva, de las 21 Instituciones Educativas que existen en el Municipio, hay 19, que corresponde al 90,48 % que tienen energía eléctrica, mientras que hay 2 que corresponde al 9,52 % que no tienen ningún tipo de energía. De dichas sedes: 12, el 57,14 % utilizan gas natural, 5, el 23,81 % utilizan gas propano y 4, el 19,05 % no utilizan ningún tipo de combustible. Con relación a la cobertura atendida en instituciones con energía eléctrica: De los 4.555 niños matriculados, 4.534, es decir, el 99,54 % están en instituciones que tiene energía eléctrica, mientras que 21, es decir, el 0,46 % está en instituciones que no poseen energía de ningún tipo.En las sedes educativas en el Municipio de Villanueva; se puede decir que el tipo de combustible utilizado es 38,46 % posee gas propano; el 23,08 % tienen leña/carbón; el 15,38 % gas natural y el 23,08 % no tienen combustible.En las sedes donde opera el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva cuentan con el 76,19 % de existencia de canecas para uso sanitario y en el 47,62 % hay áreas de almacenamiento temporal.En el 66,67 % de las instituciones los residuos son tratados por el aseo municipal, en el 19,05 % queman los residuos, en el 9,52 % los entierran y en el 4,76 % los reciclan.En el 66,67 % de las instituciones cuentan con existencia de lavamanos para los estudiantes y en el 45 % de ellos existe dotación (jabón, toallas).En las Instituciones donde hay lavamanos, en el 55,56 % de ellas estos se encuentran en buen estado, en el 27,78 % en regular estado mientras que, en el 16,67 % en mal estado.En el 4,76 % de las instituciones se cuenta con baño exclusivo para manipuladores de alimentos y en ninguno de ellos existe dotación para su uso, el cual es malo en el 90 % de las Instituciones y bueno en el 10 %. |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial.

En este sentido, de acuerdo con la información entregada por el Municipio de Villanueva, se observa que contiene la información mínima requerida en el artículo 4.1.1.2 de la Resolución 29452 de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, se constata análisis de la información recopilada que permite identificar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar, las condiciones de infraestructura de los establecimientos educativos de su jurisdicción en cuanto al comedor escolar, las áreas de almacenamiento, de preparación de alimentos, equipos y dotación del área de preparación y área de consumo. Igualmente, en cuanto a los servicios sanitarios: la disposición de residuos y los servicios sanitarios.

A partir de este Diagnóstico sobre el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva - La Guajira, se estableció la necesidad de adecuar el comedor escolar en 7 de las 21 sedes educativas que no tienen, mejorar los servicios sanitarios en la infraestructura existente y las condiciones de piso, techo y paredes de las áreas de preparación de alimentos, almacenamiento y de consumo de alimentos, así como la dotación de equipos y menaje.

Esta Dirección recomienda, realizar el levantamiento de la información de las condiciones de infraestructura en la totalidad de las sedes del Municipio de Villanueva, de manera que se puedan establecer las acciones de inversión a seguir en el corto, mediano y largo plazo.

Indicador de la Actividad: 1.

**Actividad No. 14. Construir el Plan de Acción de agua potable articulado con el PDA con las necesidades de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia de Educación y Agua Potable.

El Municipio de Villanueva, remitió el Plan de Acción Municipal actualizado, en el cual se indica la información de agua, acueducto y alcantarillado e información de recursos proyectados en APSB, la zona de intervención, la meta, el indicador, el responsable de la acción, etc.

Tabla 12 Plan de Acción de Agua Potable Establecimientos Educativos del Municipio de Villanueva – La Guajira.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo** | **Observación** |
| **Evidencias** | Plan de Acción de Agua Potable de los establecimientos educativos como insumo para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Villanueva - La Guajira.Certificación de la sesión del 25 de febrero de 2021 del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Villanueva. |
| **Sedes Beneficiarias** |  6 sedes rurales15 sedes urbanas |
| **Indicador** | Se tiene un Plan de Acción de Agua Potable articulado con el Plan Departamental de Agua que incluye la identificación de necesidades y propuestas de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar en 21 sedes beneficiarias. El Municipio remite la certificación de la sesión del 25 de febrero de 2021 del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Villanueva. No se tiene soporte del aval por parte del Concejo Municipal, por lo tanto, aún no se tiene cumplida la Actividad. |
| **Avalado por Consejo Territorial de Planeación:** | SI |
| **Avalado por Concejo Municipal:** | NO |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia.

De acuerdo con la información remitida si bien es cierto la Administración Municipal gestionó la matriz del Plan de Acción, este tenía que contar con la probación tanto del Consejo Territorial de Planeación como del Concejo Municipal. Y solo está aprobada por el Consejo Territorial de Planeación. Por lo anterior se da como no cumplida hasta tanto el Concejo Municipal no la apruebe.

**Indicador de la Actividad: 0.**

**Actividad No. 16. Conformar el Comité de Alimentación Escolar - CAE en las instituciones educativas donde opere el Programa.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

Tabla 13 Conformación de los Comités de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva – La Guajira vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE I.E.** | **ESTA CONFORMADO EL CAE** | **FECHA CREACIÓN** |
| **SI** | **NO** |
| I. E. TÉCNICA PROMOCION SOCIAL | X |  | 7/02/2020 |
| I. E. EL GOOL | X |  | 05/03/2020 |
| I. E. ESTEBAN BENDECK OLIVELLA | X |  | 20/02/2020 |
| I. E. LOS FUNDADORES | X |  | 11/06/2020 |
| I. E. ROQUE DE ALBA | X |  | 10/03/2020 |
| I. E. SILVESTRE DANGOND DAZA | X |  | 06/03/2020 |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia.

Esta Dirección constata que de seis (6) instituciones educativas donde se presta el Servicio de Alimentación Escolar, en su totalidad cuentan con el Comité de Alimentación Escolar conformado. Sin embargo, en la Institución Agrícola El Conejo y la Institución Educativa Los Fundadores lo conformó de manera extemporánea, lo cual no permite el cumplimiento del 100 % del indicador.

**Indicador de la Actividad: 83,3 %.**

**Actividad No. 17. Promover el control social en las instituciones educativas de su jurisdicción en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAE y Dinamizadores de acuerdo con la normatividad vigente.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

En lo referente a la promoción del control social en las instituciones educativas en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAE y Dinamizadores de acuerdo con la normatividad vigente, resulta pertinente señalar que la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 obligó a los actores a repensar la manera en la que interactúan para ejercer efectivamente el derecho a la participación ciudadana en el Programa de Alimentación Escolar.

En este sentido, desde la Entidad Territorial, a través de su profesional de control social del equipo PAE, se realiza se adelantaron acciones como el acompañamiento, seguimiento y promoción vía telefónica con rectores y directores para la realización de reuniones periódicas. Se promovió la realización de seguimientos al Programa de Alimentación Escolar a través de medios no presenciales, como conferencias telefónicas, llamadas por *WhatsApp* y reuniones por diferentes plataformas virtuales.

De acuerdo con la información suministrada por la Administración Temporal se constató que de las seis (6) instituciones educativas, la totalidad han tenido reuniones del Comité de Alimentación Escolar, tal como se presenta a continuación:

Tabla 14 Reuniones de los Comités de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva – La Guajira vigencia 2020.

| **NOMBRE I.E.** | **Reuniones CAE 2020** |
| --- | --- |
| **Reunión 1** | **Reunión 2** | **Reunión 3** | **Reunión 4** |
| I. E. TÉCNICA PROMOCION SOCIAL | 16 abril 2020 | 13 octubre 2020 |  |  |
| I. E. EL GOOL | 28 agosto 2020 | 14 octubre 2020 | 5 noviembre 2020 |  |
| I. E. ESTEBAN BENDECK OLIVELLA | 08 septiembre 2020 | 30 octubre 2020 |  |  |
| I. E. LOS FUNDADORES | 31 de julio 2020 | 28 agosto 2020 | 30 septiembre 2020 | 30 octubre 2020 |
| I. E. ROQUE DE ALBA | 4 septiembre 2020 | 30 octubre 2020 | 19 noviembre 2020 |  |
| I. E. SILVESTRE DANGOND DAZA | 21 julio 2020 | 8 septiembre 2020 | 17 noviembre 2020 |  |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información presentada por la Entidad Territorial y la Administración Temporal de la Competencia.

Finalmente, aunque la Administración Temporal ha hecho la gestión para reunión las actas del Comité, hacen falta más compromisos por parte de los rectores de las instituciones educativas por llevar estas reuniones a cabo es los tiempos estipulados por los lineamientos técnicos y administrativos.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 18. Conformar el Comité de Seguimiento Operativo del PAE, integrado como mínimo por los funcionarios de las siguientes dependencias del Departamento/Municipio: Secretaría de Hacienda, de Salud, Educación, de la Oficina Jurídica y de Control Interno o quien haga sus veces y así mimo deberá contar en los Municipios No Certificados con la participación de un delegado de la Gobernación y de la comunidad educativa. La Entidad Territorial deberá garantizar la conformación del Comité, soportado bajo un acto administrativo, además de que se lleve a cabo mínimo una reunión por trimestre. Tras cada reunión deberá suscribirse acta firmada por los integrantes.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

La Entidad Territorial remitió a esta Dirección la Resolución No. 100 del 27 de marzo de 2020, por el cual se constituye el Comité Técnico Operativo de Seguimiento al Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio.

El Acto Administrativo contiene el siguiente articulado:

Tabla 15 Cronograma presentado por la Administración Municipal del Comité de Seguimiento Operativo Municipal de Alimentación Escolar del Municipio de Villanueva La Guajira vigencia 2020.

|  |
| --- |
| **RESOLUCIÓN 100 DEL 27 DE MARZO 2020.** |
| **CONFORMACION COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO PAE.** |
| **ARTICULO.** | **DÍA.** |
| PRIMERO: | Conformar el Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el Municipio de Villanueva – La Guajira, como un órgano de coordinación de actividades para el fortalecimiento y seguimiento a la ejecución del PAE, proponer acciones para el mejoramiento de la operación y articular acciones entre los actores e instituciones. |
| SEGUNDO: | **Integrantes:**Secretario de Educación.Secretario Departamental.El interventor o supervisor.El Equipo PAE de la ET. |
| TERCERO: | El Comité de Seguimiento Operativo Municipal se reunirá mínimo una vez por trimestre y, de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran; se suscribirá un acta como soporte de su realización. |

Fuente: Información entregada por Administración Municipal de Villanueva – La Guajira.

Ahora bien, en virtud de que la Actividad se soporta bajo el número de actas de sesión del Comité de Seguimiento Operativo del PAE de la Entidad Territorial, dado que el Municipio remitió tres (3) de las cuatro (4) actas para la vigencia 2020, se da por cumplido este indicador con 3.

**Indicador de la Actividad: 3.**

**Actividad No. 19. Realizar la rendición de cuentas de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio, de acuerdo con la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia.**

Esta Actividad la deberán cumplir de forma coordinada tanto la Entidad Territorial como la Asunción Temporal de la Competencia.

La Entidad Territorial con corte de este informe no había realizado la rendición de cuentas, toda vez que manifestó que la actividad la tenía programada llevarla a cabo para el mes de febrero 2021.

Dado que la rendición de cuentas es un proceso a cargo de la Entidad Territorial y esta no se realizó, la Actividad se da por no cumplida con indicador 0.

**Indicador de la Actividad: 0.**

**Actividad No. 20. Participar en las Mesas Públicas del Programa lideradas por la Administración Temporal de la Competencia durante el calendario escolar.**

Esta Actividad la deberá cumplir la Entidad Territorial.

La Administración Temporal de la Competencia remitió el listado de los asistentes por parte de la Entidad Territorial de Villanueva en la Primera Mesa Pública del PAE, allí se evidencia que dentro de los asistentes esta la Secretaria de Educación del Municipio de Villanueva.

Tabla 16 Participantes de la Primera Mesa Pública del PAE ETC Guajira por parte del Municipio de Villanueva vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE FUNCIONARIO** | **FUNCIÓN DENTRO DEL PAE** | **FECHA MESA PUBLICA** |
| FABIANA PAOLA PAREJA GUERRA | SECRETARIA DE EDUCACION | 26/11/2020 |

Fuente: Información Entregada por la Administración Temporal del Sector Educativo del Departamento de La Guajira.

Por último, se evalúa con un 100 % de avance teniendo en cuenta que en la primera Mesa Pública llevada a cabo en el mes junio 2020 también hubo participación por parte de funcionarios de la Administración Municipal.

**Indicador de la Actividad: 100** **%.**

1. **SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL.**

**Actividad No. 4 Reportar la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación (para las ETC en Educación).**

La Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos, está compuesta por cuatro (4) Formularios: 01. Recursos, 02. Tipo de Población, 03. Ración y 04. Flujo de Pagos. Al evaluar cada uno de ellos a diciembre de 2020 se puede evidenciar lo siguiente:

**Recursos:**

Para el mes de diciembre de 2020 la Administración Temporal reportó en la Categoría MEN–PAE Ejecución de Recursos, el contrato celebrado para la prestación del Servicio en el Municipio de Villanueva los cuales coinciden con la información entregada por parte de la Administración Temporal, la Categoría MEN-PAE Datos Contratos último trimestre 2020 y los documentos soporte subidos al SECOP tal como se muestra a continuación:

Tabla 17 Información reportada del Formulario Recursos de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Villanueva, diciembre 2020.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO DE GASTO DE INVERSION** | **NUMERO DE CONTRATO** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR INICIAL DEL CONTRATO(Pesos)** | **ADICION DEL CONTRATO** | **TOTAL DEL CONTRATO (Pesos)** |
| CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  | 1 – PMA | 540 TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN | $8.904.798.268 | $6.274.644.976 | $19.732.536.896 |
| 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $607.998.958 | $547.924.729 |
| 230 SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $347.840.777 | $1.508.519.982 |
| 110 INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS | $7.262.656 | $7.562.626 |
| 120 SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $0 | $32.251.354 |
| 550 CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $0 | $1.493.732.570 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

En lo referente al Convenio suscrito con PMA, el valor reportado en este Formulario difiere de lo programado para la operación, ya que según la relación de contratos y ejecución de la ETC La Guajira entregado por la ATC, el valor inicial era de $10.954.262.050 y se estimó una inversión de $24.138.202.458 para la vigencia 2020.

**Ración:**

Para el reporte diciembre 2020, llama la atención que, si bien la información de los precios de las raciones y los días contratados coinciden con la información suministrada, las raciones y el valor contratados tanto para el Convenio Específico suscrito con el PMA presentan un valor mayor al registrado en la Categoría Recursos.

Frente a la ejecución del Convenio Específico con PMA, a partir del consolidado de raciones ejecutadas, se tiene un total de 43.751 titulares de derecho focalizados para la octava y última entrega del PAE, con un consolidado de 8.314 raciones entregadas a lo largo del calendario escolar, con un valor total de operación de $21.949.309.410. De este modo, los valores reportados para el Convenio suscrito con PMA, no coincide con los demás documentos aportados a esta Dirección sobre la programación y ejecución del Programa.

Tabla 18 Información reportada del Formulario Ración de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Villanueva, diciembre 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO DE CONTRATO** | **TIPO DE RACION** | **VALOR PRECIO RACION****(Pesos)** | **DÍAS DE ATENCION CONTRATADOS(Días)** | **NUMERO DE RACIONES CONTRATADAS****(Unidad)** | **TOTAL RACIONES CONTRATADAS****(Unidad)** | **TOTAL VALOR CONTRATADO****(Pesos)** | **DÍAS ATENCION EJECUTADOS****(Unidad)** | **NUMERO RACION EJECUTADA DIARIA(Unidad)** | **TOTAL RACIONES EJECUTADAS****(Unidad)** | **VALOR EJECUTADO****(Pesos)** |
| CONVENIO ESPECÏFICO 2019 | PAE REGULAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS  | $3.677 | 180 | 46.556 | 8.330.080 | $23.581.428.840 | 180 | 46.556 | 8.380.080 | $23.581.428.840 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

**Tipo de Población:**

La Administración Temporal para el Sector Educativo presentó la información de los beneficiarios del Programa con corte al último trimestre de la vigencia. Frente a la información reportada por la Entidad Territorial se evidencia que existe inconsistencias en cuanto al Convenio Específico 2019 suscrito con el PMA con corte al mes de noviembre se registraba un total de 43.871 beneficiarios en los 12 Municipios No Certificados en Educación de La Guajira, mientras que en el reporte que se muestra en la tabla solo dan cuenta de 46.556 estudiantes focalizados.

Tabla 19 Información reportada del Formulario Tipo de Población de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Villanueva, diciembre 2020.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO DE CONTRATO** | **GRUPO ETNICO** | **NUMERO DE TITULARES DE DERECHO(Unidad)** | **NÚMERO DE TITULARES DE DERECHO SEGÚN REPORTE ENTREGADO**  |
| CONVENIO ESPECÍFICO 2019 | MAYORITARIO  | 46.556 | 43.871 |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

**Flujos de Pagos:**

A partir de la información diligenciada en el Formulario de Flujos de Pagos de la Categoría MEN–PAE Ejecución de Recursos con corte al mes de diciembre 2020, se observa que el reporte fue realizado de manera inconsistente toda vez que los valores totales de los contratos no coinciden con lo reportado en el Formulario de Recursos, ni tampoco con la información suministrada a esta Dirección por parte de la Administración Temporal del Sector Educativo.

Tabla 20 Información reportada del Formulario Flujos de Pagos de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos de la Gobernación de La Guajira para el Municipio de Villanueva, diciembre 2020.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO DE CONTRATO** | **NOMBRES OPERADOR O CONTRATISTA** | **VALOR DEL CONTRATO(Pesos)** | **PAGOS 1er SEMESTRE(Pesos)** | **PAGO 2do SEMESTRE (Pesos)** | **TOTAL PAGOS (Pesos)** |
| CONVENIO ESPECÍFICO 2019  | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS  | $13.599.952.020 | $8.904.798.266 | $4.695.153.754 | **$13.599.952.020** |

Fuente: Información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP por parte de la Administración Temporal para el Sector Educativo.

Al tenor de lo expuesto, se solicita realizar la revisión exhaustiva de la Categoría MEN-PAE Ejecución de recursos por parte del Departamento de La Guajira toda vez que de los cuatro (4) Formularios diligenciados ninguno cumple con las características de calidad de la información. En cuanto a la oportunidad, este criterio no será tenido en cuenta en este segundo seguimiento dado las fallas que se presentaron en la Plataforma del CHIP.

Tabla 21 Reporte de los Formularios Categoría MEN PAE Ejecución de Recursos para el Municipio de Villanueva, diciembre 2020

| **ESTADO DEL REPORTE MEN PAE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENERO-DICIEMBRE 2020** |
| --- |
| **FORMULARIO** | **ESTADO** |
| 01. Recursos | No Cumple |
| 02. Tipo de Población | No Cumple |
| 03. Ración  | No Cumple |
| 04. Flujo de Pagos | No Cumple |

Fuente: Elaboración DAF con base en reporte MEN-PAE Ejecución de recursos del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

**Indicador de la Actividad: 0 %.**

**Actividad No. 5. Registrar, actualizar y validar la información referente a los niños, niñas adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los Lineamientos Técnico- Administrativos registrados en el SIMAT.**

Los Formularios 6A y 13A del Sistema de Matrícula presentados dan cuenta de una matrícula para el Municipio de Villanueva de 5.137 estudiantes a noviembre de 2020, de los cuales 4.938 son titulares de derecho, beneficiarios del complemento alimentario AM/PM 3.110 alumnos y del complemento alimentario tipo almuerzo del Programa de Alimentación Escolar 1.828 alumnos, según lo indicado en el archivo 13A con fecha 30 de noviembre de 2020.

Al respecto es necesario mencionar que a partir de la información presentada por la Administración Temporal de la Competencia se observaron una serie de inconsistencias en los Formularios 6A y 13A del SIMAT para el Municipio de Villanueva los cuales se mencionan a continuación.

Por su parte en el Formulario 13A se identifican 390 de los estudiantes en el Formulario 13A del SIMAT fueron reportados con números de identificación con menos de diez dígitos, estos deberán ser revisados y hacer la respectiva corrección en caso de ser necesario.

Tabla 22 Número de Casos de Documentos de Identificación con problemas en la calidad de los datos en el Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Villanueva - La Guajira vigencia 2020

|  |  |
| --- | --- |
| **No. DE DÍGITOS** | **No. DE CASOS** |
| 1 | 1 |
| 2 | 8 |
| 3 | 66 |
| 4 | 93 |
| 5 | 19 |
| 6 | 33 |
| 7 | 40 |
| 8 | 125 |
| 9 | 5 |
| **Total** | **390** |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia.

De la misma manera, en el Formulario 13A se identificó el reporte de seis (6) alumnos beneficiarios que se encuentra con la información del documento repetidos, los cuales se recomienda verificar en la base de datos:

Tabla 23 Relación de estudiantes con número de documento o apellidos y/o nombres repetidos Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Villanueva - La Guajira vigencia 2020

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO\_ALUMNO** | **APELLIDOS\_ALUMNO** | **NOMBRES\_ALUMNO** |
| 2 | MARIN VASQUEZ | SOFIA VALENTINA |
| 2 | GODOY GODOY | YASMIN ALEXANDRA |
| 107 | MORALES MORALES | NICOLL SABRINA |
| 107 | LUGO SANCHEZ | YESSAIDA FABIANA |
| 182 | CRESPO FLORES | FRANCISCO ANTONIO |
| 182 | VEGA RODRIGUEZ | YORGELYS MAGALY |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia.

De igual manera, en el Formulario 13A se observan cerca de cuatro (4) estudiantes con los mismos nombres y apellidos, con número de identificación diferente los cuales se sugiere realizar la respectiva revisión en el Sistema.

Tabla 24 Relación de Estudiantes con nombre repetido Formulario 13A SIMAT en el Municipio de Villanueva – La Guajira vigencia 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO\_ALUMNO** | **APELLIDOS\_ALUMNO** | **NOMBRES\_ALUMNO** |
| N44624303182 | MEDINA LOPEZ | KEVIN DAVID |
| 1121329253 | MEDINA LOPEZ | KEVIN DAVID |
| 1207963006 | PALENCIA OCHOA | JOSE ANDRES |
| N44622855337 | PALENCIA OCHOA | JOSE ANDRES |

Fuente: Información del Formulario 13A del SIMAT entregado por la Administración Temporal de la Competencia.

Finalmente, para el cálculo del indicador se constató que de los 4.938 registros del Formulario 13A del SIMAT (sin incluir ciclos de adultos) correspondientes al Municipio de Villanueva, tan solo uno (1) no aparece registrados en el Formulario 6A del SIMAT el cual corresponde al estudiante Yusbely de los Ángeles Viloria Zambrano identificada con el número N44624391837 de la Institución Educativa Los Fundadores. Sin perjuicio de lo anterior, se hace el llamado a corregir las inconsistencias presentadas anteriormente.

**Indicador de la Actividad: 99 %.**

**Actividad No. 6. Publicar en el SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con los procesos de contratación relacionados con el PAE.**

Para el caso del Municipio de Villanueva actualmente se encuentran en ejecución un contrato (Convenio Específico 2019) para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el territorio. Este Contrato cuenta con la totalidad de documentos publicados en la plataforma del SECOP tal como se relaciona a continuación:

Tabla 25 Relación de contratos y documentos publicados en el SECOP publicados por la ATC en el Municipio de Villanueva - La Guajira vigencia 2020.

| **No. de Proceso** | **Operador** | **Objeto** | **Cuantía** | **Enlace SECOP** | **Documentos** | **Fecha de Expedición** | **Fecha de publicación SECOP** | **Brecha** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CONVENIO ESPECIFICO 2019 | PMA | Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE en los catorce municipios del Departamento de La Guajira y el diseño de un modelo integral de alimentación escolar con enfoque diferencial. | $23.515.691.938,00 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7262213 | MODIFICACIÓN N°4 | 2/04/2020 | 18/06/2020 | 77 |
| SEPTIMO INFORME DE SUPERVISION | 29/05/2020 | 18/06/2020 | 20 |
| MODIFICACION N°3 | 31/01/2020 | 6/05/2020 | 96 |
| SEXTO INFORME DE SUPERVISION | 26/12/2019 | 6/05/2020 | 132 |
| MODIFICACION N°2 | 26/12/2019 | 6/05/2020 | 132 |
| MODIFICACION N°1 | 30/09/2019 | 6/05/2020 | 219 |
| QUINTO INFORME DE SUPERVISION | 16/10/2019 | 14/01/2020 | 90 |
| CUARTO INFORME DE SUPERVISION | 16/10/2019 | 7/01/2020 | 83 |
| TERCER INFORME DE SUPERVISION | 16/10/2019 | 7/01/2020 | 83 |
| SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION | 12/08/2019 | 18/11/2019 | 98 |
| PRIMER INFORME DE SUPERVISION | 29/04/2019 | 18/11/2019 | 203 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 1/02/2019 | 18/11/2019 | 290 |
| CONVENIO ESPECIFICO 2019 | 27/01/2019 | 19/11/2019 | 296 |
| ESTUDIO PREVIO |  | 25/06/2019 |  |

Fuente: Información publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP e información presentada por la Administración Temporal.

De la misma manera, para la vigencia 2021 la Administración Temporal de la Competencia publicó el convenio con PMA llevados a cabo para garantizar la operación en establecimientos educativos.

*Tabla 26 Relación de contratos publicados en el SECOP por la ATC, Municipio de Villanueva - La Guajira, vigencia 2021.*

| **No. de Proceso - Enlace** | **Operador** | **Objeto** | **Cuantía (Pesos)** | **Fecha de celebración** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| [CONVENIO ESPECIFICO 2019](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7262213)  | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS - PMA  | *AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN LOS CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL DISEÑO DE UN MODELO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL.* | $24.540.865.938 | 2/05/2017 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Frente a la publicación de los documentos y actos relacionados con los procesos de contratación, vale la pena señalar que según los Decretos 1081 y 1082 de 2015, se debe cumplir la obligación de publicar todos los documentos relacionados con la gestión contractual en un plazo máximo de tres (3) días después de su expedición.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 13. Elaborar y/o suministrar los informes de la supervisión y/o interventoría de cada uno de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar por cada Entidad Territorial, en donde se identifique el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados por fuente de financiación, así como especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa tales como: gramaje de alimentos, minuta patrón, piezas graficas de socialización y comunicación del PAE e instrumentos para control social en el comedor escolar, cumplimiento de las condiciones de contratación y sanitarias del personal manipulador e implementación del plan de saneamiento básico.**

Durante el período evaluado, la Administración Temporal de la Competencia realizó seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial, como se describe a continuación:

En el mes de febrero y hasta 16 de marzo se detalla la operación del PAE de acuerdo con lo establecido en cada contrato sobre la programación de pagos, el tipo de complemento alimentario y la modalidad de suministro para cada institución priorizada, conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 29452 de 2017 y 18858 del 2018; entre el 17 al 31 de marzo, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta lo descrito en la Circular 01 de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, se hace referencia a la distribución de insumos alimentarios que ya se habían adquirido para la atención; finalmente, a partir de abril y hasta noviembre se especifica la operación a través de la Estrategia PAE en Casa en la modalidad Ración para Preparar en Casa, en aplicación de las Resoluciones No. 006, 007 y 008 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – “Alimentos para Aprender”.

Sobre las condiciones establecidas en el Documento CONPES No. 3984 de 2020, los informes parciales de supervisión aportados incluyen la información requerida sobre el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados, así como las especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa.

Tabla 27 Informes de Supervisión elaborados para el Municipio de Villanueva – La Guajira.

| **Operador/** | **CONVENIO ESPECIFICO 2019** |
| --- | --- |
| **Mes** | **Programa Mundial de Alimentos** |
| Febrero | Informe parcial de supervisión No. 7 febrero a abril de 2020 |
|
| Marzo |
|
| Abril |
|
| Mayo | Informe parcial de supervisión No. 8 mayo a junio de 2020 del 29 de julio de 2020 |
| Junio |
| Julio | Informe parcial de supervisión No. 9 del 28 de septiembre de 2020 |
| Agosto | Informe parcial de supervisión No. 10 del 30 de octubre de 2020 |
| Septiembre | Informe parcial de supervisión No. 11 del 10 de diciembre de 2020 |
| Octubre |   |
| Noviembre |   |
| **Indicador** | **80 %** |

Fuente: Información publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP e información presentada por la Administración Temporal.

Sobre las condiciones establecidas en el Documento CONPES No. 3984 de 2020, los informes parciales de supervisión aportados incluyen la información requerida sobre el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados por fuente de financiación, así como las especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa. En este sentido, dado que la Actividad requiere que la totalidad de los informes de supervisión generados por contrato cumplan con las condiciones técnicas requeridas, se da el indicador del 80 %, así mismo, se hace el llamado de atención sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales pactadas y de la oportunidad de la publicación de los informes en la plataforma del SECOP.

**Indicador de la Actividad: 80 %.**

**Actividad No. 21. Consolidar el número de raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las instituciones educativas, estableciendo el valor de la ración por tipo de ración, el número de días que se brindó el Servicio, el valor de los cupos y el valor total del contrato para la Entidad Territorial.**

La Administración Temporal de la Competencia consolidó mensualmente el número de raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las instituciones educativas del Municipio de Villanueva, en las condiciones especificadas en el Documento CONPES 3984 de 2020. De este modo, se garantizó la entrega de 179.353, con un valor total de $2.211 millones:

Tabla 28 Consolidado de raciones efectivamente entregadas Municipio de Villanueva – La Guajira.

| **CONTRATO** | **NOMBRE IE** | **TIPO DE MODALIDAD** | **PRECIO RACIÒN** | **VALOR RPC** | **2020** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RACIONES ENTREGADAS** | **VALOR DE OPERACIÓN** |
| CONVENIO ESPECÍFICO 2019 | I. E. TÉCNICA PROMOCION SOCIAL | COMP PREP | $2.801 | $49.393 en abril y $53.000 a partir de mayo | 18.925 | $270.881.565 |
| I. E. EL GOOL | COMP PREP | $2442 | 13.827 | $101.453.975 |
| I. E. ESTEBAN BENDECK OLIVELLA | COMP PREP | $2.713 | 26.023 | $365.468.627 |
| I. E. LOS FUNDADORES | COMP PREP | $2.442 | 16.027 | $201.543.031 |
| I. E. ROQUE DE ALBA | COMP PREP | $3.371 | 57.212 | $692.818.692 |
| I. E. SILVESTRE DANGOND DAZA | COMP PREP | $3.266 | 47.339 | $579.185.514 |
| **TOTAL** | **179.353** | **$2.211.351.404** |

Fuente: Información presentada por la Administración Temporal para el Sector Educativo.

Con el objetivo de consolidar el indicador dispuesto para esta Actividad en el Documento CONPES 3984 de 2020, la cual consiste en comparar el número de raciones efectivamente entregadas con respecto a los beneficiarios registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT, se tomó la base de beneficiarios contenida en el Formulario 13A del SIMAT con corte del mes de noviembre 2020 y se cruzó con el total de los cupos atendidos con la Ración Preparada en Casa - RPC para el mes de noviembre.

Al tenor de lo expuesto, se muestra el resultado del ejercicio del mes de noviembre de 2020:

Tabla 29 Cálculo del Indicador No 21 a partir de los informes presentados por la Administración Temporal y el Formulario 13A del SIMAT para el mes de noviembre 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONTRATO** | **NOMBRE IE** | **INDICADOR NOVIEMBRE 2020** |
| **TITULARES DE DERECHO SEGÚN ENTREGA** | **TITULARES DE DERECHO SEGÜN SIMAT 13A** | **PORCENTAJE**  |
| CONVENIO ESPECÍFICO 2019 | I. E. TÉCNICA PROMOCION SOCIAL | 552 | 637 | 86.7 % |
| I. E. EL GOOL | 74 | 488 | 15.2 % |
| I. E. ESTEBAN BENDECK OLIVELLA | 737 | 813 | 90.7 % |
| I. E. LOS FUNDADORES | 383 | 588 | 65.1 % |
| I. E. ROQUE DE ALBA | 1.323 | 1.347 | 98,2 % |
| I. E. SILVESTRE DANGOND DAZA | 996 | 1.282 | 77,7 % |
| I. E. TÉCNICA PROMOCION SOCIAL | 552 | 637 | 86.7 % |
| **TOTAL** | **4.065** | **5.155** | **78,9 %** |

Fuente: Cálculos DAF a partir información presentada por la Administración Temporal del Sector Educativo.

Se observa que el consolidado de raciones entregadas y la información en el Anexo 13A del SIMAT no coincide para ningún establecimiento educativo del Municipio de Villanueva, presentado una diferencia de 1.090 titulares de derecho. Asimismo, resulta importante señalar que el valor de operación del Convenio Específico con PMA no coincide con lo reportado en el informe de ejecución del Programa aportado por la ATC.

**Indicador de la Actividad: 78,9 %.**

**Actividad No. 22. Suscribir los contratos para proveer el Servicio de Alimentación Escolar con oportunidad.**

La prestación del Servicio inició el 8 de febrero de 2021, que corresponde al primer día del calendario escolar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0983 del 19 de octubre de 2020 de la Administración Temporal de la Competencia para el Servicio Educativo en el Departamento de La Guajira. No obstante, frente al inicio de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar se evidencia que tan solo el Convenio con el Programa Mundial de Alimentos, dio inicio el mismo día que comenzó el calendario escolar en el Departamento de La Guajira.

Tabla 30 Inicio de los contratos celebrados por la ATC en el Municipio de Villanueva - La Guajira vigencia 2021.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contrato** | **Nombre operador** | **NIT** | **Fecha acta de inicio** | **Inicio de calendario escolar** | **Acto administrativo** | **Diferencia** |
| CONVENIO ESPECIFICO 2019 | PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS | Carné Diplomático No. 020141904 | 08/02/2021 | 08/02/2021 | Resolución No. 0983 del 19 de octubre de 2020, modificada por la Resolución No.004 del 5 de enero de 2021 | **0** |

Fuente: Elaboración DAF a partir de Información presentada por la Administración Temporal del Sector Educativa.

En este sentido, la Actividad se cataloga como cumplida con indicador 0, dado que no hay diferencias entre el inicio del Contrato para la comunidad educativa y del calendario escolar para el año escolar 2021.

**Indicador de la Actividad: 0.**

**Actividad No. 23. Ejecución de los contratos para garantizar el Servicio de Alimentación Escolar durante todo el calendario escolar.**

A partir de la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia se evidencia que se realizó la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, mediante el Convenio con el Programa Mundial de Alimentos y sus modificaciones durante 180 días del calendario escolar, en promedio.

Vale la pena señalar que a partir de abril y hasta noviembre de 2020 se garantizó la entrega de raciones para preparar en casa, que se define como una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por veinte (20) días, respondiendo a las condiciones generadas por la emergencia ocasionada por el COVID-19.

Como se puede observar en la siguiente tabla, la ejecución de los contratos para garantizar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las diferentes instituciones y centros educativos de la jurisdicción del Municipio tuvo una ejecución eficiente y permanente durante el año escolar 2020.

Tabla 31 Días de Atención Programados y Ejecutados en el Municipio de Villanueva - La Guajira vigencia 2020.

| **No. De proceso** | **Institución Educativa** | **Sede** | **Tipo** | **Días con prestación del Servicio** | **Días del calendario escolar**  | **Indicador 2020** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FEB** | **MAR** | **ABR** | **MAY** | **JUN** | **JUL** | **AGO** | **SEP** | **OCT** | **NOV** | **Total** |
| **CONVENIO ESPECIFICO 2019** | I. E. TÉCNICA PROMOCION SOCIAL | E. LAS DELICIAS | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I. E.T. PROMOCION SOC | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I. E.T. PROMOCION SOC | ALM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E. EL GOOL | E. RAFAEL CELEDON | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E. EL GOOL | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E. ESTEBAN BENDECK OLIVELLA | ESC JOSE AGUSTIN  | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| IE ESTEBAN BENDECK  | CAJAM | 14 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 189 | 180 | 100 % |
| JARDIN INFANTIL LUISA  | CAJAM | 14 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 189 | 180 | 100 % |
| I.E.LOS FUNDADORES | E. ELODIA OROZCO DE | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E.  BASICO LOS FUNDA | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E. ROQUE DE ALBA | E. LUIS BELTRAN DANG | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E. ROQUE DE ALBA | CAJAM | 14 | 26 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 200 | 180 | 100 % |
| I.E. ROQUE DE ALBA | ALM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E. SILVESTRE DANGOND DAZA | I.E. SILVESTRE DANGOND | ALM | 14 | 22 | 20 | 20 | 0 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 176 | 180 | 97.8 % |
| E. CORAZON DE MARIA | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| E. MARIA AUXILIADORA | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| E.R. ENEAL | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| E.R. JUNCALITO | CAJAM | 0 | 9 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 169 | 180 | 93.9 % |
| E.R. LAS FLORES | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| E.R. LAS MERCEDES | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| E.R. MIXTA LOS SANJO | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| E.R. OROZUL | CAJAM | 14 | 14 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 188 | 180 | 100 % |
| I.E. SILVESTRE DANGON | ALM | 14 | 22 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 196 | 180 | 100 % |
| E. AMPARO DE NIÑAS | RPC |  |  |  | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 140 |   |   |
| **Promedio** | **13** | **15** | **20** | **20** | **19** | **20** | **20** | **20** | **20** | **20** | **186** | **180** | **99.6 %** |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información suministrada por ATC.

Se observa que para todas las sedes se prestó el Servicio de Alimentación Escolar por lo menos 180 días del calendario escolar, excepto para la sede principal de la Institución Educativa Silvestre Dangond que se brindó 176 días.

**Indicador de la Actividad: Promedio de Ejecución 99,6 %.**

**Actividad No. 24. Para cada Entidad Territorial elaborar un informe de ejecución presupuestal con periodicidad trimestral, acumulado, de los recursos aportados para la ejecución del Programa, discriminado por fuentes de financiación y vigencia.**

Para el cumplimiento de la Actividad la Administración Temporal de la Competencia para el Sector Educativo presentó el siguiente cuadro resumen de los recursos invertidos en Programa en el Municipio de Villanueva - La Guajira el cual se encuentra inmerso dentro del Cuarto Informe de Operación y Ejecución del Programa de Alimentación Escolar Vigencia 2020 el cual fue remitido a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado No. 2020AT02043.

Tabla 32 Informe de ejecución en el Municipio de Villanueva - La Guajira vigencia 2020.

| **VALOR OPERACIN PROYECTADA HASTA NOVIEMBRE**  | **No BENEFICIARIOS**  | **No DE RACIONES CONTRATADAS**  | **RECURSOS APLICADOS**  | **VALOR EJECUTADO**  | **VALORES CANCELADOS**  | **EMERGENCIA** | **BENEFICIARIOS**  | **CORTE PAGOS**  | **No DE RACIONES ENTREGADAS**  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | **FUENTE** | **VALOR**  |
| **$2.373.386.799** | **4.555** | **879.960** | **04 - 3 - 16 12 12 1 - 266** |  **SGP -Asignación Especial**  | **$181.594.393** | **$181.594.393** | **$181.594.393** | **$234.419.178** | **4746** | **DICIEMBRE** | **879.960** |
| **04 - 3 - 16 4 1 - 213** | **PGN PAE REGULAR** | **$1.274.780.943** | **$1.267.111.015** | **$1.267.111.015** |
| **04 - 3 - 16 4 2 - 213** | **PGN J UNICA**  | **$608.803.976** | **$608.803.976** | **$608.803.976** |
| **5 - 3 - 16 4 12 - 213** | **Programa PAE JORNADA UNICA-RESERVA** | **$26.923.722** | **$26.923.722** | **$26.923.722** |
| **04 - 3 - 16 13 1 - 25** | **Alimentación Escolar en Emergencia-calidad Matrícula** | **$91.252.302** | **$91.252.302** | **$91.252.302** |
| **04 -3 -16 5 -1- 264** | **RB PGN- MEN-PAE REGULAR-RESERVA** | **$5.704.033** | **$5.704.033** | **$5.704.033** |
| **04 -3 -16 5 -1- 264** | **RB PGN- MEN-PAE REGULAR -APALANCAMIENTO 2019 PARA 2020** | **$184.327.430** | **$184.327.430** | **$184.327.430** |
| **$2.373.386.799** |  | **879.960** | **-** | **-** | **$2.373.386.799** | **$2.365.716.871** | **$2.365.716.871** | **$234.419.178** | **4.746** |  | **879 .960** |

Fuente: Informe de Operación y Ejecución del Programa de Alimentación Escolar Vigencia 2020 Administración Temporal de la Competencia para el Sector Educativo.

**Indicador de la Actividad: 100 %.**

**Actividad No. 25. Expedir lineamientos para emisión de conceptos higiénico-sanitarios de los comedores escolares de conformidad con la normatividad del programa.**

En el primer informe de seguimiento a la extensión de la Medida Correctiva se pudo evidenciar que se llevaron a cabo reuniones entre la Administración Temporal del Sector Educativo y la Administración Temporal de Salud y la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de adelantar los indicadores conjuntos dispuestos en el Documento CONPES 3984 de 2020. Para el caso de Salud se llegó al compromiso de generar espacios como mesas técnicas con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para adelantar la realización de dichos conceptos higiénico-sanitarios. Sin embargo, a partir de la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la Resolución 1114 del 2 de julio de 2020 la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en el Sector Salud quedo sustituida por una medida de seguimiento retornando la Competencia a la Gobernación de La Guajira.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 4 de la Resolución en mención establece que:

*“La medida sustituta de seguimiento podrá ser levantada* ***en el momento en que el Departamento de La Guajira cumpla las condiciones previstas en el Documento CONPES No. 3984 del 20 de febrero de 2020 y las demás actividades e indicadores de seguimiento y de evaluación previstos en el Plan de Acción****, y al vencimiento del término de la medida; para el efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social trasladará la evaluación del Plan de Acción al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo de su competencia”* (Negrita propia)

En concordancia con lo anterior el Departamento de La Guajira debió seguir adelantando el cumplimiento de este indicador a partir del 10 de julio de 2020[[2]](#footnote-2) con el apoyo de la Administración Temporal de la Competencia del Sector Educativo. Por lo cual se pudieron evidenciar los siguientes avances:

* Acta de reunión del 11 de septiembre de 2020 entre la Gerente PAE de la AT Educación y su equipo.
* Acta de reunión del 23 de octubre de 2020 entre la Administración Temporal del Sector Educación y la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira.
* Acta de reunión del 26 de octubre de 2020 entre la Administración Temporal del Sector Educación y la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira.
* Acta de reunión del 10 de noviembre de 2020 con los diferentes actores escolares como rectores, directores, autoridades tradicionales el equipo de la AT Educación y la Secretaria de Salud Departamental.

Dentro de la información remitida por la Administración Temporal de la Competencia del Sector Educativo, esta Dirección, pudo evidenciar que hay un documento con fecha de enero 2021 denominado “*Recomendaciones para la Construcción de los Lineamientos para Emisión de Conceptos Higiénicos Sanitarios de los Comedores Escolares de acuerdo con el Enfoque Diferencial en el Departamento de La Guajira*”.

El documento se divide en siete (7) capítulos y contiene las recomendaciones obtenidas de diferentes actores para brindar una atención con enfoque diferencial en el Programa de Alimentación Escolar, reconociendo las expresiones culturales, las tradiciones alimentarias, los alimentos autóctonos y el enfoque de la infraestructura física en el momento de preparar los alimentos. Así mismo, la caracterización de la prestación del Servicio y de los grupos étnicos en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas del Departamento de La Guajira, así como las condiciones de infraestructura, las condiciones ambientales y demográficas del Departamento, los modelos de servicio de alimentos de las comunidades étnicas y las recomendaciones para la evaluación de los comedores étnicos en sus territorios.

En el documento, se dan las pautas para la construcción de los lineamientos, basados en la normatividad que actualmente rige en Colombia la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual es la base de las autoridades sanitarias para generar los conceptos higiénico-sanitarios en los comedores escolares que prestan el Servicio de Alimentación Escolar, que se describe a continuación:

Tabla 33 Comparación de aspectos de la Resolución 2674 de 2013 y las condiciones de la prestación del Servicio

| **ASPECTOS** | **RESOLUCIÓN 2674 DE 2013** | **CONDICIONES ACTUALES** |
| --- | --- | --- |
| Edificación e instalaciones | El establecimiento está ubicado en un lugar alejado de focos de insalubridad como: basuras, agua estancada, sitios de anidamiento de plagas u otros que puedan contaminar el alimento; en todo caso la construcción es resistente al medio ambiente e impide el ingreso de plagas y animales domésticos. El establecimiento no es usado como dormitorio, en caso de que el Servicio se preste en una edificación que es también vivienda, está separado físicamente de ésta. | Con el objeto de prestar el Servicio de Alimentación con las condiciones de calidad e inocuidad, este debe estar de acuerdo con la normatividad, es decir que se encuentre alineada a lo indicado en la normatividad, Actualmente los comedores escolares de la zona étnica se encuentran alejados de focos de insalubridad, no obstante, en aquellas temporadas de lluvia hay cúmulos de aguas sin embargo con el pasar de los días se seca. |
| Equipos y utensilios | Cuenta con los equipos y utensilios necesarios para desarrollar las actividades propias del establecimiento, están diseñados, construidos, instalados y son mantenidos de forma que se evita la contaminación del alimento, y son de fácil limpieza y desinfección. Los materiales en que están construidos los equipos y utensilios son resistentes al uso y a la corrosión, así como al contacto con productos empleados de limpieza y desinfección. | En las comunidades étnicas y por ende algunas sedes educativas es posible encontrar utensilios de madera (cucharas, tablas de picar) entre otros para mezclar las preparaciones en el área de cocción, sin embargo, estos no son utilizados en los comedores escolares.Sin embargo, casi la mayoría de los utensilios que utilizan las manipuladoras de alimentos para preparar y distribuir los alimentos, han sido los entregados por las entidades territoriales para el desarrollo del Programa. Por ende, se encuentran ajustados a la normatividad |
| Personal Manipulador de Alimentos | El establecimiento implementa las medidas preventivas y correctivas necesarias, como cambio de actividad o envío del manipulador a reconocimiento médico para ser evaluado, con el fin de evitar que un manipulador de alimentos que padece o es portador de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tenga heridas infectadas, irritaciones cutáneas o diarrea, trabaje en las zonas o áreas de manipulación de alimentos con probabilidad de contaminar las materias primas, alimentos en proceso, alimentos terminados, envases de alimentos o material de envase o embalaje, superficies de equipos y utensilios con microorganismos patógenos. | Desde la concepción de la normatividad y las exigencias del PAE a través de los operadores étnicos se exige que el personal manipulador cuente con excelente estado de salud y para ellas en ese sentido se realizan los exámenes de manipulación necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de manipulación de alimentos. |
| Requisitos Higiénicos | Durante la recepción de las materias primas e insumos (incluido el hielo) se evita su contaminación, alteración o daños físicos y de requerirse se encuentran debidamente rotuladas según la normatividad sanitaria vigente. El establecimiento cuenta con los documentos que soporten el origen de las materias primas. Tanto en la recepción, como previo al uso se inspeccionan las materias primas e insumos en cuanto a características organolépticas, temperaturas, condiciones de envase, entre otros, para garantizar su calidad e inocuidad. | La ETC exige a los operadores previos al arranque del Programa las fichas técnicas de los alimentos (no perecederos) además de realizar visitas técnicas a las bodegas, garantizando la calidad de la materia prima entregada a los establecimientos educativos.No obstante, es importante mencionar que muchas de los comedores escolares y por ende las sedes educativas no cuentan con el servicio de energía eléctrica, Por lo cual su método tradicional para preservar los alimentos (proteínas de origen animal) se realiza a través de salado y secado al sol, por lo que no se garantiza una inocuidad en el alimento. |
| Saneamiento | El establecimiento dispone de suministro de agua potable en cantidad suficiente para las actividades que se realicen, así como para las operaciones de limpieza y desinfección.El establecimiento cuenta con los sistemas de desagüe que permiten la evacuación rápida y eficiente de los residuos líquidos, evitando el acúmulo de éstos, la contaminación de los alimentos y las superficies que entran en contacto con éstos últimos.El establecimiento tiene implementadas las medidas necesarias para la disposición adecuada y el retiro oportuno de los residuos sólidos, de manera que no se acumulen en las áreas de preparación, almacenamiento y servido de los alimentos (incluye sobras, descartes, envases, material de embalaje, entre otros). Cuenta con los recipientes para la disposición temporal de los residuos sólidos, de material sanitario debidamente tapados y se encuentran alejados del lugar donde se preparan, almacenan o se sirven los alimentos. | En su conjunto el plan de saneamiento con sus programas ha sido exigido por parte de la ETC a todos los operadores desde la normatividad vigente Resolución 2674 de 2013, Sin embargo, esta se ha visto en la necesidad de implementar procesos ajustados a los comedores escolares en la medida que se han podido adaptar a las condiciones de infraestructura de cada uno de ellos.Es importante resaltar que se han disminuido las malas prácticas como lo es la disposición de los residuos sólidos, puesto que se ha generado conciencia con el medio ambiente y a disminuir las quemas y a realizar el reciclaje en estas comunidades. |

Fuente: Elaboración DAF a partir de Información presentada por la Administración Temporal del Sector Educativo.

Ahora bien, pese a que se evidencia las condiciones actuales de los comedores indígenas frente a la normatividad impartida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y de las recomendaciones básicas para mantener condiciones de higiene. Es importante precisar un procedimiento detallado con el paso a paso de tal manera que el auditor por parte de la autoridad competente, en este caso, la Secretaría de Salud de La Guajira pueda llevar a cabo las respectivas inspecciones durante las visitas que se realicen. De esta manera, se puede generar un formato tipo con una lista de chequeo con puntajes para cada ítem, de manera que se genere un puntaje global que permita conocer si el comedor aprueba las condiciones mínimas para la prestación del Servicio de acuerdo con los lineamientos higiénico-sanitarios, y a su vez, implementar planes de mejoramiento para los mismos.

El documento cumple con establecido en el Indicador No. 25 del CONPES 3984 de 2020 de acuerdo con los lineamientos, esta Dirección invita a que las autoridades de salud emitan los conceptos higiénico-sanitarios conforme al documento construido.

**Indicador de la Actividad: 1.**

1. **CONCLUSIONES.**

Con base en lo evidenciado en el presente informe, se observa que la Entidad Territorial y la Administración Temporal han adelantado diversas gestiones orientadas a lograr el cumplimiento de las actividades contempladas en el Documento CONPES 3984 de 2020 y con el fin de prestar el Servicio de Alimentación Escolar en condiciones de oportunidad, calidad y continuidad.

En términos generales, se observa que por cuenta de la Administración Temporal se ha cumplido con los Lineamientos del Programa, contenidos en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y las Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*”.

Lo anterior redundó en la permanente revisión y ajuste del esquema de funcionamiento del Programa en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, permitiendo que el Programa de Alimentación Escolar llegara a los titulares de derecho focalizados, e incluso ampliara su cobertura, con nuevas modalidades para consumo en los hogares. Ahora bien, la nueva realidad requerirá esta continua revisión, ajuste y adopción mecanismos para garantizar la cobertura, calidad y transparencia del Programa.

Al mismo tiempo, se constata el apoyo y liderazgo por parte de la ATC en la realización de actividades del Municipio como lo son el Plan de Acción de Agua Potable, el Diagnóstico Situacional, las concertaciones del Programa con la población indígena y adicionalmente el trabajo articulado con la Secretaria de Salud Departamental y con la Administración Temporal de Agua Potable, lo cual llevó a la elaboración del documento de lineamientos para la expedición de los conceptos higiénico-sanitarios de los comedores escolares.

Por parte de la Entidad Territorial, se observan avances en la creación de los mecanismos de control social del Programa, en la creación del Manual de Procesos y Procedimientos, y de Funciones de la Entidad Territorial, en la conformación del directorio de productores del Municipio y en la elaboración del Diagnóstico Situacional.

Es necesario continuar trabajando para obtener el aval por parte del Concejo Municipal del Plan de Acción de Agua Potable, realizar un mayor control social, cumplir con la totalidad de las reuniones del Comité de seguimiento Operativo Municipal y la Rendición de Cuentas del PAE con la comunidad, así como frente a la implementación e incorporación del PAE en las herramientas de planeación financiera. Así mismo, se observan debilidades en la entrega de la información en los términos y oportunidad solicitados.

**VI.** **RECOMENDACIONES**.

En virtud de la solicitud realizada por el Ministerio de Educación Nacional con radicado 1-2021-065857 en el que se indica:

*“[…] se solicita de manera formal la devolución de la competencia directamente a los municipios no certificados a partir del 16 de agosto de 2021, para lo cual este Ministerio implementará un esquema de acompañamiento a dichos municipios una vez sea devuelta la competencia, con el fin de garantizar la mejora continua y la sostenibilidad de los procesos, disponiendo de un equipo hasta el mes de diciembre de 2021 que brindará asistencia técnica permanente en la asunción de la competencia”.*

La Dirección General de Apoyo Fiscal recomienda el levantamiento de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Villanueva, ordenada mediante la Resolución 0625 del 21 de febrero de 2020.

Ahora bien, en virtud de lo indicado en el citado oficio y de los resultados de las actividades a cargo de la Administración Temporal de la Competencia, esta Dirección recomienda que el Departamento de La Guajira, con el acompañamiento del equipo que disponga el Ministerio de Educación Nacional, corrija las falencias identificadas en el presente informe relacionadas con el manejo de la Cuenta Maestra del PAE, el reporte de información al CHIP, el adecuado diligenciamiento del SIMAT, la publicación oportuna de los documentos contractuales.

De la misma manera, se recomienda al Municipio de Villanueva llevar a cabo las siguiente tres (3) actividades: i) surtir la capacitación del módulo para el manejo de recursos que financian la alimentación escolar a través de las Cuentas Maestras, llevada a cabo por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ii) realizar el escenario financiero del Servicio de Alimentación Escolar de la siguiente vigencia, incluyendo todas las fuentes de financiación de la Entidad Territorial, para la sostenibilidad del Servicio y iii) participar en el proceso contractual para la prestación del Servicio de la vigencia 2022, dado que el levantamiento de la Medida Correctiva se solicita para la vigencia 2021.

Al mismo tiempo, se invita a la Administración Municipal a realizar un adecuado empalme con la Administración Temporal de la Competencia del sector Educación, con el fin de dar continuidad a los logros alcanzados durante la vigencia de la Medida Correctiva.

Finalmente, se hace el llamado a mejorar los procesos internos de la Entidad Territorial, prestando especial atención a la entrada en vigor del Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, expedido por esta Dirección mediante la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada por las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020 y 0401 del 18 de febrero de 2021, para lo cual estaremos atentos a todas las dudas e inquietudes que se presenten en el proceso.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA**: Viviana Ruiz

**ELABORÓ**: Daniel Ospina

Tabla 34 Resultados de la Evaluación de Indicadores CONPES 3984 de 2020

Municipio de Villanueva

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Condición** | **Actividad** | **Indicador** | **Meta Final** | **Avance** | **Responsable** |
| Apropiar dentro del presupuesto anual de la Entidad Territorial recursos de otras fuentes, diferentes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y del Documento CONPES Social 151, en cuantía no inferior al máximo invertido entre las vigencias 2016 y 2019 indexado, para ser transferidos a la Cuenta Maestra de la Administración Temporal para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, la adquisición de menaje y utensilios, y la inversión en infraestructura (restaurantes escolares, cocina y zona de almacenamiento). Para la fuente de recursos de regalías la Entidad Territorial deberá demostrar articulación con la programación establecida por la Administración Temporal para garantizar que la inversión esté destinada a dar respuesta a las prioridades definidas por la Administración Temporal (en el marco del artículo 18 de la Ley 1450 de 2011). | 1. Invertir en Alimentación Escolar con fuentes de recursos distintas a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y del CONPES 151 de acuerdo con las prioridades definidas por la ATC. | Recursos municipales distintos a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y CONPES 151 invertidos para la financiación de la Alimentación Escolar con respecto al monto máximo invertido entre las vigencias 2016 y 2019 indexado. | $15 millones | 100 % | Entidad Territorial |
| Implementar o fortalecer el sistema de información financiero integrado que permita el seguimiento y control al uso de los recursos, desagregando las diferentes fuentes de financiación que concurren en Alimentación Escolar, en los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería y control de pagos para cada vigencia (corriente y anteriores), armonizado con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales (CCPET) de conformidad con los roles definidos en el manual de funciones, garantizando la coordinación entre las dependencias que intervienen. | 2. Reportar la información al Formulario Único Territorial en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | Porcentaje de Reportes en el FUT asociados al PAE en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | 100 % | 87,5 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
|  | 3. Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | Porcentaje de Reportes en la Categoría MEN-PAE en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | 100 % | 100 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| Reportar en los sistemas de información dispuestos por el Gobierno Nacional la información relacionada con el PAE con criterios de oportunidad, calidad y consistencia (CHIP, Sistema de Matrícula - Simat y el Secop). | 4. Reportar la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos del CHIP en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación (para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación) | Porcentaje de Reportes en la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos en las condiciones de calidad y oportunidad solicitados por la Nación | 100 % | 0 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| Reportar en los sistemas de información dispuestos por el Gobierno Nacional la información relacionada con el PAE con criterios de oportunidad, calidad y consistencia (CHIP, Sistema de Matrícula - Simat y el Secop). | 5. Registrar, actualizar y validar la información referente a los niños, niñas adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos registrados en el SIMAT | Índice de consistencia en el reporte de información de los Titulares de Derecho en el Sistema de Matrícula - SIMAT | 1 | 99 %  | Administración Temporal |
| 6. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con los procesos de contratación relacionados con el PAE | Porcentaje de contratos suscritos en el marco del PAE durante la Asunción Temporal publicados en el SECOP con los documentos de cada etapa (precontractual, contractual y pos contractual) | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| Fortalecer el proceso de planeación y ciclo presupuestal de la inversión en Alimentación Escolar en la Entidad Territorial y garantizado el proceso de armonización de estos al interior de la Administración Municipal. | 7. Presentar y/o crear las siguientes herramientas y la armonización de los procesos que conforman el ciclo de programación y ejecución de la inversión: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de Compras, Manual de Contratación, Banco de Proyectos (SUIFP Territorial) y Plan Anual de Adquisiciones | Porcentaje de herramientas de planeación y programación de ejecución de recursos creadas | 100 % | 71,4 % | Entidad Territorial |
| 8. Incorporar el Programa de Alimentación Escolar en las siguientes herramientas: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan de Compras, Manual de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones | Porcentaje de herramientas de planeación y programación que incorporan el Programa de Alimentación Escolar | 100 % | 50 % | Entidad Territorial |
| 9. Crear dentro del manual de procesos y procedimientos un capítulo PAE en donde se determinen las condiciones a través de las cuales se haga la supervisión al Programa, en los casos en que contrate el Servicio | Capítulo PAE incluido en manual de procesos y procedimientos | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 10. Expedir un acto administrativo que designe a una persona de planta la función de la supervisión de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial, que a su vez debe estar incluida en el manual de funciones. | Cargo de la planta de la Entidad Territorial con la supervisión del Programa de Alimentación Escolar | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 11. Realizar un directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios locales que cumplan las condiciones para contratar en el PAE, con el fin de dinamizar la economía local e incidir en aspectos procesos de participación municipal y territorial. | Un directorio de productores de bienes y proveedores de Servicios locales que cumplan las condiciones para contratar | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 12. Elaborar el Diagnóstico Situacional de las instituciones educativas de su jurisdicción de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del PAE, como un instrumento de planeación y presupuestación, que será presentado al 30 de septiembre con la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el Servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, según la normatividad vigente y haberlo articulado con la Administración Temporal para la operación del Servicio | Un diagnóstico situacional elaborado | 1 | 1 | Entidad Territorial |
| 13. Elaborar y/o suministrar los Informes de la supervisión y/o interventoría de cada uno de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar por cada Entidad Territorial, en donde se identifique el registro de raciones entregadas, los recursos ejecutados por fuente de financiación, así como especificaciones técnicas relacionadas con la prestación del Servicio en el marco de los Lineamientos Técnicos del Programa tales como: gramaje de alimentos, minuta patrón, piezas graficas de socialización y comunicación del PAE e instrumentos para control social en el comedor escolar, cumplimiento de las condiciones de contratación y sanitarias del personal manipulador e implementación del plan de saneamiento básico. | Porcentaje de informes de supervisión con las condiciones técnicas requeridas | 100 % | 80 % | Administración Temporal |
| 14. Construir el Plan de Acción de agua potable articulado con el Plan Departamental de Agua, con las necesidades de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal. | Un Plan de Acción de agua potable articulado con el Plan Departamental de Agua que incluya la identificación de necesidades y propuestas de solución de agua potable en los establecimientos educativos que no cuentan con este Servicio como insumo para la Alimentación Escolar, avalado por los Consejos Territoriales de Planeación y Municipal. | 1 | 0 | Entidad Territorial/Administración Temporal de la Competencia de Educación/ Administración Temporal de la Competencia de Agua |
| Formalizar, promover y poner en marcha los mecanismos de gestión social y participación ciudadana de la Alimentación Escolar, conforme la normatividad vigente. | 16. Conformar el Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas donde opere el Programa | Porcentaje de Comités de Alimentación Escolar conformados | 100 % | 83,3 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 17. Promover el control social en las instituciones educativas de su jurisdicción en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los CAES y dinamizadores de acuerdo con la normatividad vigente. | Porcentaje de requerimientos de las actas de reuniones de los CAE | 100 % | 100 % | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 18. Conformar el Comité de Seguimiento Operativo del PAE, integrado como mínimo por los funcionarios de las siguientes dependencias del Departamento/Municipio: Secretaría de Hacienda, de Salud, Educación, de la Oficina Jurídica y de Control Interno o quien haga sus veces y asimismo deberá contar en los Municipios No Certificados con la participación de un delegado de la Gobernación y de la comunidad educativa. La Entidad Territorial deberá garantizar la conformación del Comité, soportado bajo un acto administrativo, además de que se lleve a cabo mínimo una reunión por trimestre. Tras cada reunión deberá suscribirse acta firmada por los integrantes | Comité de Seguimiento Operativo del PAE conformado y sesionando. | 4 | 3 | Entidad Territorial |
| 19. Realizar la rendición de cuentas de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio, de acuerdo con la información entregada por la Administración Temporal de la Competencia | Una rendición de cuentas PAE realizada teniendo en cuenta la normatividad vigente | 1 | 0 | Entidad Territorial / Administración Temporal |
| 20. Participar en las Mesas Públicas del Programar, lideradas por la Administración Temporal de la Competencia durante el calendario escolar | Porcentaje de participación en las mesas públicas del PAE realizadas | 100 % | 100 % | Entidad Territorial No Certificada |
| Actividades de la Administración Temporal para fortalecer los procesos | 21. Consolidar el número de Raciones efectivamente entregadas en cada una de las sedes de las Instituciones Educativas, estableciendo el valor de la ración por tipo de ración, el número de días que se brindó el Servicio, el valor de los cupos y el valor total del contrato para la Entidad Territorial | Porcentaje de raciones efectivamente entregadas de acuerdo con el total de niños, niñas adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos reportados en el Anexo 13A | 100 % | 78,9 % | Administración Temporal |
| 22. Suscribir los contratos para proveer el Servicio de Alimentación Escolar con oportunidad | Oportunidad en la fecha de inicio del calendario escolar establecida en el acto administrativo de determinación del calendario escolar. | 0 | 0 | Administración Temporal |
| 23. Ejecución de los contratos para garantizar el Servicio de Alimentación Escolar durante todo el calendario escolar | Porcentaje de días del calendario escolar en los que se garantiza la Prestación del Servicio | 100 % | 99,6 % | Administración Temporal |
| 24. Para cada Entidad Territorial elaborar un informe de ejecución presupuestal con periodicidad trimestral, acumulado, de los recursos aportados para la ejecución del Programa, discriminado por fuentes de financiación y vigencia | Porcentaje de informes de seguimiento a la ejecución de recursos que financian la prestación del Servicio por Entidad Territorial elaborados | 100 % | 100 % | Administración Temporal |
| 25. Expedir los conceptos higiénicos sanitarios de los comedores escolares de conformidad con los Lineamientos Técnicos del Programa. | Porcentaje de comedor escolar con conceptos higiénico sanitarios tramitados | 1 | 1 | ATC Educación y ATC Salud |

Fuente: Elaboración DAF a partir de la Información suministrada por la Administración Temporal de la Competencia y la Administración Municipal de Villanueva –La Guajira.

1. Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de Preescolar, Básica y Media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. [↑](#footnote-ref-1)
2. Fecha máxima para suscribir el acta de traslado de competencia entre el Administrador Temporal del sector Salud y el Gobernador de La Guajira. [↑](#footnote-ref-2)